

SUMARIO

CONSEJO SOCIAL

- Convocatoria 2016 de Premios del Consejo Social a la Excelencia en los Estudios de Titulación de Grado y Máster Universitario 4
- Bases de la Convocatoria 2016 del Premio del Consejo Social a las "Buenas Prácticas" del Personal Docente e Investigador y de Administración y Servicios de la Universidad Nacional de Educación a Distancia 7
- Bases de la Convocatoria 2016 del Premio del Consejo Social a las "Buenas Prácticas" puesta en marcha por un Centro Asociado Nacional o en el Extranjero 9
- Convocatoria 2016 de los Premios del Consejo Social a la Excelencia en el Curso Académico 2014-2015 11

CONSEJO DE GOBIERNO

- Acuerdos del Consejo de Gobierno celebrado el día 4 de abril de 2016 14
- Convocatoria de Consejo de Gobierno 14

RECTORADO

- Ceses, nombramientos y renovación 15

VICERRECTORADO DE PROFESORADO

- Convocatoria 7/2016 de concurso de promoción a plaza de profesorado contratado en régimen laboral 16
- Novedades Editoriales 17

VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN E INTERNACIONALIZACIÓN

- Depósito de Tesis Doctorales (Programas en Extinción - R.D. 1393/2007) 17

2/3

- Convocatoria de ayudas para contratos postdoctorales de Investigación 18
- Resolución de 17 de marzo de 2016, de la UNED, por la que se convocan ayudas para contratos predoctorales para la formación de personal investigador de la UNED 2016 22

- Convocatoria de movilidad de Docentes 32
- Resolución de la convocatoria de un contrato para el Proyecto Nacional del MINECO "MED-RECORD" publicada en el BICI nº 21 37

VICERRECTORADO DE ORDENACIÓN ACADÉMICA Y CALIDAD

- Normativa para la constitución, reconocimiento y funcionamiento de los Grupos de Innovación Docente (GID) 37

SECRETARÍA GENERAL

- Normativa para la provisión de plazas en Centros Penitenciarios y propuesta de lugares de examen para la Convocatoria Extraordinaria de septiembre de 2016 43
- Normativa para la provisión de plazas en los Tribunales de los Centros de Bata y Malabo (Guinea Ecuatorial) para las Pruebas Presenciales de la Convocatoria Extraordinaria y PAU de septiembre de 2016 45
- Normativa para la provisión de plazas en el Tribunal de CARACAS (Venezuela) para la Convocatoria Extraordinaria y PAU de septiembre de 2016 47

FACULTAD DE DERECHO

- Comunicado para los estudiantes de las asignaturas de Derecho Procesal I, de la Licenciatura de Derecho y del Grado en Derecho. Modificaciones en el programa de la asignatura (lecciones que no serán objeto de examen) 49

FACULTAD DE FILOLOGÍA

- Comunicado para los estudiantes de las asignaturas que imparte la profesora D.ª Elena Martín Monje. Modificación del horario de asistencia al estudiante 49

Secretaría General

Negociado de Información Normativa

<https://sede.uned.es/bici/>

C/ Bravo Murillo, 38, 28015

Tlfno.: 91 398 6023

Correo: bici@adm.uned.es

3/3

ESCUELA INTERNACIONAL DE DOCTORADO

- Depósito de Tesis Doctorales

50

CONVOCATORIAS

- Información recibida en el Vicerrectorado de Investigación

51

BOE

- Reseñas del Boletín Oficial del Estado

51

PROGRAMACIÓN AUDIOVISUAL

- Boletín de Programación del CEMAV & INTECCA

52

SECCIÓN I. ÓRGANOS INSTITUCIONALES**CONSEJO SOCIAL****1. Convocatoria 2016 de Premios del Consejo Social a la Excelencia en los Estudios de Titulación de Grado y Máster Universitario****Consejo Social**

Se convocan 35 premios del Consejo Social, dotados con MIL (1.000 €), destinados a recompensar a aquellos estudiantes de la Universidad Nacional de Educación a Distancia (en adelante UNED) que, habiendo obtenido su titulación durante el **curso 2014-2015**, presenten los mejores expedientes académicos.

Para ello se instituyen los siguientes premios:

- A) 27 premios para titulados de Licenciatura, Diplomatura, Ingeniería o Grado.
1. Grado en Ciencia Política y de la Administración y Licenciatura en Ciencias Políticas y Sociología sección Ciencias Políticas.
 2. Grado en Educación Social
 3. Grado y Licenciatura en Ciencias Matemáticas
 4. Grado y Licenciatura en Ciencias Químicas
 5. Grado y Licenciatura en Economía
 6. Grado y Licenciatura en Psicología
 7. Grado en Antropología Social y Cultural
 8. Grado en Ciencias Jurídicas de las Administraciones Públicas
 9. Grado en Estudios Ingleses, Lengua, Literatura y Cultura y Licenciatura en Filología Inglesa
 10. Grado en Geografía e Historia y Licenciatura en Historia
 11. Grado en Historia del Arte
 12. Grado en Ingeniería Mecánica
 13. Grado en Ingeniería Eléctrica
 14. Grado en Ingeniería Electrónica Industrial y Automática
 15. Grado en Ingeniería en Tecnología de la Información
 16. Grado en Lengua y Literatura Españolas y Licenciatura en Filología Española
 17. Grado en Sociología y Licenciatura en Ciencias Políticas y Sociología sección Sociología
 18. Grado en Tecnologías Industriales e Ingeniería Industrial
 19. Grado y Diplomatura en Trabajo Social
 20. Grado y Diplomatura en Turismo
 21. Grado y Licenciatura en Filosofía
 22. Grado y Licenciatura en Administración y Dirección de Empresas y Diplomatura en Ciencias Empresariales
 23. Grado y Licenciatura en Ciencias Ambientales
 24. Grado y Licenciatura en Ciencias Físicas
 25. Grado y Licenciatura en Derecho
 26. Grado y Licenciatura en Pedagogía
 27. Ingeniería Informática
- B) 8 premios para Másteres universitarios distribuidos de la siguiente manera:
- 2 para Ingeniería y Arquitectura, Ciencias y Ciencias de la Salud
 - 4 para Ciencias Sociales y Jurídicas
 - 2 para Artes y Humanidades



BASES DE LA CONVOCATORIA**Primera.- Beneficiarios.**

Podrán participar todos los estudiantes de la UNED que hayan obtenido su titulación en el curso académico 2014-2015, siempre que hayan cursado efectivamente y aprobado en la misma, al menos, el setenta por ciento (70%) de los créditos o asignaturas del plan de estudios de esa titulación y alcanzado una nota media mínima de 7. En el caso de las titulaciones que requieran la realización de un Proyecto Fin de Carrera o Trabajo Fin de Máster, éste tendrá que haber sido cursado y aprobado necesariamente en la UNED y dentro del curso académico 2014-2015. Se considera como fecha válida para participar en esta convocatoria la que aparece en la certificación académica.

Quedan excluidos de esta convocatoria los estudiantes que hayan obtenido el título de Grado por haber superado el curso puente al Grado para titulados, porque el número de créditos del plan de estudios del Grado cursados es inferior al contemplado en las bases de la convocatoria.

Un estudiante que resulte ganador del premio a la excelencia en "los estudios de titulación de grado y máster universitario" y del premio a la excelencia en el "curso académico" deberá optar por uno de los dos premios, en el plazo de 10 días desde la publicación en el BICI de la relación provisional de premiados. Asimismo deberá optar por una de las titulaciones en el supuesto de que se presente por dos titulaciones de grado o dos de máster y resulte ganador en ambas.

Segunda.- Presentación de instancias.

- Quienes deseen concursar deberán enviar la solicitud por correo electrónico a la dirección premiosconsejosocial@adm.uned.es, utilizando el modelo en formato PDF publicado en la página web del Consejo Social, dirigida al Presidente del Consejo Social.
- En el mismo correo electrónico deberá adjuntarse una copia escaneada de la solicitud, debidamente firmada.
- La declaración jurada de que las calificaciones que presenta como obtenidas en las diferentes materias cursadas y aprobadas durante la carrera son ciertas implica la autorización a la Secretaría del Consejo Social para solicitar, de la Facultad o Escuela correspondiente, el expediente académico del concursante, a fin de contrastar la exactitud de lo declarado.
- El plazo de presentación de instancias se inicia el día de su publicación en el Boletín Interno de Coordinación Informativa (BICI) de la UNED y finaliza a las 14 horas del viernes día 10 de junio de 2016

Tercera.- Criterios de calificación.

La nota media del expediente académico del curso se calculará conforme a la normativa aprobada en la UNED por el Consejo de Gobierno, en su reunión de fecha 5 de mayo de 2015.

Los premios se otorgarán, en cada titulación, al estudiante que haya obtenido la mejor nota media. Solo se valorará el primer decimal.

En caso de empate se tomará en consideración el mayor número de matrículas de honor obtenidas, el menor número de calificaciones de "aprobado" obtenido, el mayor número de créditos cursados en la UNED, el número de años que ha obtenido alguna beca o ayuda al estudio y la situación laboral, personal y familiar de los concursantes en todo el plazo que hayan durado sus estudios, a cuyo fin podrá solicitarse de los candidatos la información y acreditaciones complementarias necesarias.

Cuarta.- Tribunal.

El tribunal estará compuesto por cinco miembros, nombrados por el Consejo Social con arreglo a los siguientes criterios:



- El representante de estudiantes, miembro del Consejo Social u otro representante del Consejo General de Estudiantes, por delegación de aquél.
- Dos vocales del Consejo Social, designados por éste de entre sus miembros, excluido el representante de estudiantes.
- Dos catedráticos o profesores titulares de la UNED no pertenecientes al Consejo Social, designados libremente por éste.

Quinta.- Fallo.

Los premios otorgados se harán públicos provisionalmente en el Boletín Interno de Coordinación Informativa (BICI) de la UNED.

Los concursantes disconformes con el otorgamiento provisional de premios, dispondrán de un plazo de un mes natural a contar desde la fecha de su publicación provisional en el BICI, para impugnar su otorgamiento, mediante recurso de reposición potestativo que deberán dirigir al Presidente del Consejo Social.

Una vez resueltos los recursos de reposición que, en su caso, se hubiesen planteado, se procederá a la publicación en el BICI de la relación definitiva de premios y estudiantes premiados, aprobada por el Consejo Social, antes del 22 de diciembre de 2016

En todo caso, a los estudiantes premiados se les notificará personalmente la concesión de su respectivo premio.

Sin perjuicio de lo que precede, los estudiantes concursantes que mantuvieron su disconformidad con los premios otorgados y que no hubiesen formulado recurso de reposición o les hubiese sido desestimado el formulado, podrán todavía recurrir el acuerdo de concesión que corresponda en vía contencioso-administrativa, en el plazo de dos meses naturales, a contar desde la publicación definitiva de los premios en el BICI.

Sexta.- Entrega de los premios.

La entrega de premios se realizará personalmente, salvo causa justificada, en acto académico solemne y público, cuya fecha de celebración se hará pública oportunamente.

Para contribuir a compensar los gastos que origine a los estudiantes premiados su asistencia al acto de entrega de premios, se les concederá una ayuda individual bruta complementaria de los siguientes importes:

- 50.- euros a los estudiantes residentes en la provincia de Madrid.
- 100.- euros a los residentes en la península.
- 200.- euros a los residentes en Baleares, Canarias, Ceuta y Melilla.
- 250.- euros a los residentes en el extranjero.

Se entenderá que el lugar de residencia es el correspondiente al del Centro Asociado en el que el estudiante premiado ha realizado el último curso, Proyecto Fin de Carrera o Trabajo Fin de Máster que le ha dado acceso a la titulación, salvo que acredite, expresamente, que el lugar de residencia es diferente en el momento de celebrarse el evento.

Séptima.- Fiscalidad.

Al importe bruto de los premios que se concedan se les practicará la retención fiscal legalmente establecida

Madrid 5 de abril de 2016



2. Bases de la Convocatoria 2016 del Premio del Consejo Social a las “Buenas Prácticas” del Personal Docente e Investigador y de Administración y Servicios de la Universidad Nacional de Educación a Distancia

Consejo Social

OBJETIVO DEL PREMIO

El objetivo del premio es incentivar la mejora continua del servicio público que presta el personal de la Universidad Nacional de Educación a Distancia (en adelante UNED) instaurando buenas prácticas que redunden en beneficio de la calidad de la docencia y del servicio de la enseñanza pública superior que ofrece y de la eficiencia en la gestión de los recursos de los que dispone.

BASES DE PARTICIPACIÓN

Primera.- Ámbito de aplicación.

Personal docente e investigador y de administración y servicios de la UNED o equipos de trabajo de ambos colectivos, que hayan puesto en marcha iniciativas de utilización equilibrada de recursos, con un enfoque innovador y de calidad, orientadas a mejorar la docencia y servicios que se prestan a los estudiantes. En caso de autoría colectiva, al menos el coordinador del equipo deberá ser personal de la UNED.

En el caso de que la “buena práctica” se haya presentado en convocatorias anteriores, tienen que haberse introducido innovaciones significativas en el curso académico mencionado y se harán constar expresamente junto con los resultados asociadas a ellas.

Segunda.- Contenido de los premios.

Se premiarán tres “buenas prácticas” implantadas durante el curso académico 2014-2015 con una dotación económica de SIETE MIL EUROS (7.000 €) cada una.

El tribunal evaluador podrá proponer al Consejo Social, y éste acordar, la concesión de accésits sin dotación económica.

En ambos casos, premio o accésits si hubiera, se emitirá un diploma acreditativo del galardón otorgado.

Tercera: Criterios generales.

Se valorarán principalmente los siguientes elementos:

1. Relevancia para la mejora de la docencia y la organización y/o la eficiencia de la gestión de la UNED.
2. Grado de innovación y creatividad tanto en el enfoque metodológico, como en el impulso al dominio de la tecnología actual.
3. Colaboración de unidades o grupos externos al equipo interno.
4. Grado de utilización del trabajo colaborativo como herramienta de generación de conocimiento.
5. Indicadores para medir el éxito de la iniciativa
6. Posibilidades de generalización a la estructura de la UNED o de sus Centros Asociados.

El tribunal evaluador, tendrá plena libertad y autonomía para decidir sus propuestas de concesión de los premios con respeto a los criterios generales establecidos, de acuerdo con los principios de transparencia, mérito y capacidad.



Cuarta.- Presentación de instancias.

- La solicitud se deberá presentar por correo electrónico a la dirección premiosconsejosocial@adm.uned.es utilizando los formularios que se adjuntan como anexo I y anexo II en la página del Consejo Social, adjuntando un video de una duración máxima de 2 minutos en el que se expliquen los elementos fundamentales del proyecto.
- Junto al anexo I se deberá adjuntar una copia escaneada de la solicitud debidamente firmada por todos los participantes.
- Solo se admiten enlaces para el video de presentación de la buena práctica solicitado en el anexo II.
- Los miembros del equipo harán constar su acuerdo explícito de presentarse al concurso, designando un representante e indicando la proporción en que deberá repartirse la dotación económica entre los integrantes del equipo en caso de obtener el premio.
- El tribunal evaluador podrá solicitar cualesquiera materiales o documentos que se consideren necesarios para la adecuada valoración de las experiencias presentadas.
- El plazo de presentación de instancias es desde la fecha de publicación de la convocatoria en el Boletín Interno de Coordinación Informativa (BICI) de la UNED, hasta las 14 horas del viernes 16 de septiembre de 2016.

Quinta.- Tribunal.

El tribunal evaluador será nombrado por el Consejo Social, y estará integrado por:

- El Gerente o persona en quien delegue.
- Dos representantes del Consejo Social.
- Dos expertos externos a la UNED de reconocido prestigio en la vida cultural, profesional, económica y social y/o experiencia técnica relevante.

La composición del tribunal evaluador será publicada en el Boletín Interno de Coordinación Informativa.

El secretario, con voz y sin voto, será nombrado por el Consejo Social. En la primera reunión que se celebre, una vez que el secretario declare constituido el tribunal, se procederá a la elección del presidente.

Sexta.- Propiedad de las buenas prácticas.

1. El participante acepta íntegra e incondicionalmente las presentes bases.
2. Las "buenas prácticas" premiadas podrán representar a la UNED en otros foros externos de buenas prácticas.
3. La UNED se reserva el derecho a publicar y divulgar aquellas buenas prácticas que hayan sido reconocidas en base a esta convocatoria.

Séptima.- Fallo.

El premio es indivisible sin perjuicio de la distribución interna de su importe entre los participantes que presenten conjuntamente la experiencia práctica.

Para poder participar en las votaciones, los miembros del tribunal deberán estar presentes, físicamente o por medios telemáticos en las reuniones deliberativas, desde el momento de su constitución. En caso de empate, el Presidente tendrá voto de calidad.

El tribunal podrá declarar desierto el premio, total o parcialmente, en caso de que no haya candidaturas que reúnan los méritos suficientes para ser galardonadas.

Las decisiones del tribunal son inapelables y adoptarán la forma de propuesta de resolución, que requerirá la ratificación por el Consejo Social.

La Resolución será publicada en el Boletín Interno de Coordinación Informativa antes del 22 de diciembre de 2016



Octava.- Entrega de galardones

La entrega de galardones se realizará personalmente a los miembros del equipo premiado, salvo causa justificada, en acto académico solemne y público cuya fecha y lugar de celebración se comunicarán con la debida antelación.

Novena.- Fiscalidad

Al importe bruto de los premios que se concedan, se les practicará la retención fiscal legalmente establecida.

Madrid 5 de abril de 2016

3. Bases de la Convocatoria 2016 del Premio del Consejo Social a las "Buenas Prácticas" puestas en marcha por un Centro Asociado Nacional o en el Extranjero**Consejo Social****OBJETIVO DEL PREMIO**

El objetivo del premio es incentivar la mejora continua de los servicios que prestan los Centros Asociados de la Universidad Nacional de Educación a Distancia (en adelante UNED) a sus estudiantes, instaurando "buenas prácticas" que mejoren la calidad de los servicios prestados y contribuyan al desarrollo del área geográfica en la que desarrollan su actividad.

BASES DE PARTICIPACIÓN**Primera.- Ámbito de aplicación.**

Centros Asociados nacionales o en el extranjero de la UNED, que hayan puesto en marcha iniciativas de impulso a las nuevas tecnologías y utilización de la plataforma de la UNED, la mejora de la tasa de rendimiento y de la tasa de abandono de sus estudiantes y el impacto en el desarrollo económico, cultural, social y medioambiental de su entorno.

Segunda.- Contenido de los premios.

Se premiarán dos "buenas prácticas" implantadas durante el curso académico 2014-2015, con una dotación económica de CINCO MIL EUROS (5.000 €) cada una.

El tribunal evaluador podrá proponer al Consejo Social, y éste acordar, la concesión de accésits, sin dotación económica.

En ambos casos, premio o accésits si los hubiera, se emitirá un diploma acreditativo del galardón otorgado.

En el caso de que la "buena práctica" se haya presentado en convocatorias anteriores, tienen que haberse introducido innovaciones significativas en el curso académico mencionado que se harán constar expresamente junto con los resultados asociados a ellas.

Tercera.- Criterios de valoración.

No se valorarán las fichas relativas a diseños teóricos, sistemas de desarrollo informático, adquisición de equipos tecnológicos, procesos externalizados, proyectos de investigación o cualquier proyecto no puesto en marcha en el centro.

Se valorarán con las correspondientes ponderaciones, los siguientes aspectos de carácter general:



DIMENSIÓN	DESCRIPCIÓN	PONDERACIÓN
Enfoque	Planteamiento relevante para la actividad de la organización.	10
	Grado de innovación en las ideas, actividades o recursos utilizados.	20
Despliegue	Extensión de la implantación y sostenibilidad en el tiempo.	10
	Participación interna y/o externa de personas, grupos u otras organizaciones.	10
Revisión y seguimiento	Indicadores: definición y metodología	10
Resultados	Logro de resultados relevantes para la organización y sus usuarios.	20
Transferibilidad	Posibilidad de generalización a otros centros.	20

El tribunal evaluador, tendrá plena libertad y autonomía para decidir sus propuestas de concesión de los premios con respeto a los criterios generales indicados y prestando especial atención a las “buenas prácticas” que desarrollen o mejoren los siguientes aspectos específicos:

- Visibilidad de la UNED mediante la utilización de Tecnologías de la Información y Comunicación (TIC's) y/o redes sociales.
- Uso de las aplicaciones específicas para la gestión de prácticas, de laboratorio, prácticas profesionales u otras.
- Puesta en práctica de programas formativos para profesores tutores y/o personal de administración y servicios.
- Desarrollo económico, social, cultural y medioambiental de su ámbito territorial.
- Implantación del Sistema de Garantía Interno de Calidad en la Gestión en el Centro Asociado.

Cuarta.- Presentación de instancias.

- La solicitud, dirigida al Presidente del Consejo Social de la UNED, se deberá presentar por correo electrónico a la dirección premiosconsejosocial@adm.uned.es utilizando los formularios que se adjuntan como anexo I y anexo II en la página del Consejo Social, adjuntando un video de una duración máxima de 2 minutos en el que se expliquen los elementos fundamentales del proyecto.
- Junto al anexo I se deberá adjuntar, en el mismo correo electrónico, una copia escaneada de la solicitud firmada.
- Solo se admiten enlaces para el video de presentación de la “buena práctica” solicitado en el anexo II.
- El plazo de presentación de instancias es desde la fecha de publicación de la convocatoria en el Boletín Interno de Coordinación Informativa (BICI) de la UNED, hasta las 14 horas del viernes 16 de septiembre de 2016.
- La presentación de las candidaturas es voluntaria y supone la plena aceptación de las presentes bases y de cuantas decisiones adopte el tribunal para interpretar o aplicar las mismas.

Quinta.- Tribunal.

El tribunal evaluador será nombrado por el Consejo Social, y estará integrado por las siguientes representaciones:



- Un representante del Vicerrectorado de Centros Asociados.
- Un vocal del Consejo Social, elegido por éste de entre sus miembros no académicos.
- Un representante del Vicerrectorado de Ordenación Académica y Calidad.
- Dos expertos externos en materia de calidad.

El presidente será elegido por el tribunal de entre sus miembros. El secretario, con voz y sin voto, será nombrado por el Consejo Social. En la primera reunión, una vez que el secretario declare constituido el tribunal, se procederá a la elección del presidente.

La composición del tribunal calificador se publicará en el Boletín Interno de Coordinación Informativa de la UNED.

Para poder participar en las votaciones, los miembros del tribunal deberán estar presentes, físicamente o por medios telemáticos en las reuniones deliberativas, desde el momento de su constitución. En caso de empate, el Presidente tendrá voto de calidad.

Sexta.- Propiedad de las “buenas prácticas” galardonadas.

1. Las “buenas prácticas” galardonadas podrán representar a la UNED en otros foros externos de buenas prácticas.
2. La UNED se reserva el derecho a publicar y divulgar aquellas iniciativas que hayan sido reconocidas en base a esta convocatoria.
3. Los Centros premiados se comprometen a participar en acciones posteriores de difusión si la UNED lo solicitara.

Séptima.- Fallo.

El fallo del tribunal será inapelable y requerirá la ratificación por el Consejo Social.

La resolución será publicada en el Boletín Interno de Coordinación Informativa de la UNED antes del jueves 22 de diciembre de 2016.

El tribunal podrá declarar desierto el premio, total o parcialmente, en caso de que no haya candidaturas que reúnan los méritos suficientes para ser galardonadas.

Octava.- Entrega de los galardones.

La entrega de los galardones se realizará en acto académico solemne y público cuya fecha de celebración se comunicará oportunamente.

Madrid 5 de abril de 2016.

4. Convocatoria 2016 de los Premios del Consejo Social a la Excelencia en el Curso Académico 2014-2015

Consejo Social

Se convocan doce PREMIOS AL CURSO ACADEMICO, destinados a recompensar la excelencia académica de los estudiantes de la Universidad Nacional de Educación a Distancia (en adelante UNED), durante el curso académico 2014-2015, con especial atención al esfuerzo realizado.

Los premios van destinados al Curso de Acceso para mayores de 25 años y a los estudios de Grado, que se imparten en cada una de las Facultades y Escuelas Técnicas Superiores de la Universidad Nacional de Educación a Distancia (en adelante UNED), sin que pueda transferirse ninguno de los premios a otra Facultad o Escuela distinta. En consecuencia, los premios que se convocan son los siguientes:

- Curso de Acceso a la Universidad para mayores de 25 años
- Escuela Técnica Superior de Ingeniería Informática
- Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales



- Facultad de Ciencias
- Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales
- Facultad de Ciencias Políticas y Sociología
- Facultad de Derecho
- Facultad de Educación
- Facultad de Filología
- Facultad de Filosofía
- Facultad de Geografía e Historia
- Facultad de Psicología

El premio consistirá en la gratuidad, en primera matrícula, de los títulos oficiales que se cursen en la UNED durante el curso 2016-2017, con un máximo de 60 créditos para los estudios de Grado, un máximo de 30 créditos en los estudios de Máster Universitario y la primera matrícula de tutela académica para la elaboración de la tesis doctoral en los estudios de doctorado. Si se simultanean estudios de Grado con estudios de Máster o de Doctorado la gratuidad máxima indicada sólo se aplicará en una de las titulaciones, a elección del premiado.

BASES DE LA CONVOCATORIA

Primera.- Beneficiarios.

Podrán participar todos los estudiantes que han estado matriculados en la UNED durante el curso académico 2014-2015 en el Curso de Acceso para mayores de 25 años o en estudios de Grado, que se imparten en cada una de las Facultades y Escuelas Técnicas Superiores.

Un estudiante que resulte ganador del premio a la excelencia en “los estudios de titulación de grado” y del premio a la excelencia en el “curso académico” deberá optar por uno de los dos premios, en el plazo de 10 días desde la publicación en el BICI de la relación provisional de premiados. Asimismo deberá optar por una de las titulaciones en el supuesto de que se presente por varias titulaciones de grado y resulte ganador en más de una.

Segunda.- Presentación de instancias.

- Quienes deseen concursar deberán enviar la solicitud por correo electrónico a la dirección premiosconsejosocial@adm.uned.es, utilizando el modelo en formato PDF publicado en la página web del Consejo Social dirigida al Presidente del Consejo Social.
- En el mismo correo electrónico deberá adjuntarse una copia escaneada de la solicitud, debidamente firmada.
- La declaración jurada de que las calificaciones que presenta como obtenidas en las diferentes materias cursadas y aprobadas durante la carrera son ciertas implica la autorización a la Secretaría del Consejo Social para solicitar, de la Facultad o Escuela correspondiente o de la Secretaría del Curso de Acceso, copia del expediente académico del concursante, a fin de contrastar la exactitud de lo declarado.
- El plazo de presentación de instancias finaliza a las 14 horas del viernes día 10 de junio de 2016

Tercera.- Criterios de valoración para los cursos de LDI y Grado

Los aspirantes tendrán que haber cursado y aprobado, en la UNED, durante el curso 2014-2015, un mínimo de 40 créditos o cuatro asignaturas anuales (o su equivalente de asignaturas cuatrimestrales) y alcanzado una nota media igual o superior a 7 en la/s titulación/es con la/s que participen.

La nota media del expediente académico del curso se calculará conforme a la normativa aprobada en la UNED por el Consejo de Gobierno, en su reunión de fecha 5 de mayo de 2015.

A la nota media del curso se sumarán 0,12 puntos por cada 5 créditos adicionales o asignatura cuatrimestral (o su equivalente en asignaturas anuales) cursadas y aprobadas en la UNED



durante el curso 2014-2015. Las asignaturas que compartan código por su carácter transversal solo computarán una vez.

Los premios se otorgarán, en cada Facultad o Escuela, al estudiante que haya obtenido la mejor puntuación. Se valorará únicamente el primer decimal.

En caso de empate, se resolverá teniendo en consideración el mayor número de matriculas de honor obtenidas, el menor número de calificaciones de "aprobado" obtenido, haber sido beneficiario de alguna beca o ayuda al estudio y, finalmente, en atención a las circunstancias laborales, personales y familiares de los estudiantes afectados.

Cuarta.- Criterios de valoración para los cursos de Acceso para mayores de 25 años.

Los aspirantes tendrán que haber cursado y aprobado, en la UNED, durante el curso 2014-2015, el Curso de Acceso para mayores de 25 años y alcanzado una calificación global igual o superior a 7. La calificación global es la que figura en la certificación académica oficial expedida por la Secretaría del Curso de Acceso para mayores de 25 años.

El premio se otorgará al estudiante que haya obtenido la mejor puntuación en la calificación global. En caso de empate se tendrá en cuenta la calificación alcanzada en la fase general.

Quinta.- Tribunal.

El tribunal estará compuesto por cinco miembros, nombrados por el Consejo Social, con arreglo a los siguientes criterios:

- El representante de estudiantes, miembro del Consejo Social u otro representante del Consejo General de Estudiantes, por delegación de aquél.
- Dos vocales del Consejo Social, designados por éste de entre sus miembros, excluido el representante de estudiantes.
- Dos catedráticos o profesores titulares de la UNED, no pertenecientes al Consejo Social, designados libremente por éste.

Sexta.- Fallo.

Los premios otorgados se harán públicos provisionalmente en el Boletín de Coordinación Informativa (BICI) de la UNED.

Los estudiantes disconformes con el otorgamiento provisional del premio al que hayan concursado, dispondrán de un plazo de un mes natural, contado desde la fecha de su publicación provisional en el BICI, para impugnarlo, mediante recurso de reposición potestativo que deberán dirigir al Presidente del Consejo Social.

Una vez resueltos los recursos de reposición que, en su caso, se hubiesen planteado, se procederá a la publicación en el BICI de la relación definitiva de premios y estudiantes premiados, aprobada por el Consejo Social, antes del 22 de diciembre de 2016.

En todo caso, a los estudiantes premiados se les notificará personalmente la concesión de su respectivo premio.

En el caso de que el estudiante premiado sea beneficiario de otra bonificación externa a la UNED en el pago de la matrícula del curso 2016-2017, una vez publicadas las listas definitivas, el interesado presentará en la Secretaría del Consejo Social, en el plazo máximo de 30 días, un escrito razonado, acompañado de los documentos justificativos de la situación que alega. El Consejo Social analizará la circunstancia y, en un plazo no superior a 60 días, resolverá su posible compensación. La resolución se le notificará por escrito y, en el caso en que se estime su pretensión, se le aplicará, si procede, la retención fiscal correspondiente. No se admitirán solicitudes de compensación económica en el supuesto de que el estudiante premiado no se matricule en el total de los créditos exentos.



Sin perjuicio de lo que precede, los estudiantes concursantes que mantuvieron su disconformidad con los premios otorgados y que no hubiesen formulado recurso de reposición o les hubiese sido desestimado el formulado, podrán todavía recurrir el acuerdo de concesión que corresponda en vía contencioso-administrativa, en el plazo de dos meses naturales, a contar desde la publicación definitiva de los premios en el BICI.

Séptima.- Entrega de los premios.

La entrega de premios se realizará personalmente, salvo causa justificada, en acto académico solemne y público, cuya fecha de celebración se hará pública oportunamente.

Para contribuir a compensar los gastos que origine a los estudiantes premiados su asistencia al acto de entrega de premios, se les concederá una ayuda individual bruta complementaria de los siguientes importes:

- 50 euros a los estudiantes residentes en la provincia de Madrid.
- 100 euros a los residentes en la península.
- 200.- euros a los residentes en Baleares, Canarias, Ceuta y Melilla.
- 250 euros a los residentes en el extranjero.

Se entenderá que el lugar de residencia es el correspondiente al del Centro Asociado en el que el estudiante premiado ha realizado el curso por cuyos resultados se ha visto beneficiado, salvo que acredite, expresamente, que el lugar de residencia es diferente en el momento de celebrarse el evento.

Madrid 5 abril de 2016

CONSEJO DE GOBIERNO

5. Acuerdos del Consejo de Gobierno celebrado el día 4 de abril de 2016

Secretaría General

Los acuerdos del Consejo de Gobierno celebrado el día 4 de abril de 2016 se encuentran publicados en la página web de Secretaría General en el siguiente enlace:

http://portal.uned.es/portal/page?_pageid=93,53608783&_dad=portal&_schema=PORTAL

6. Convocatoria de Consejo de Gobierno

Secretaria General

Siguiendo instrucciones del Sr. Rector Magnífico de esta Universidad, D. Alejandro Tiana Ferrer, se convoca Consejo de Gobierno para el próximo día 26 de abril, martes, a las 09:30 horas en la Sala Andrés Bello (Edificio de la Escuela Técnica Superior de Ingeniería Informática - Ciudad Universitaria).

Los miembros del Consejo disponen de plazo hasta el 18 de abril para incluir puntos en el Orden del Día, debiendo enviar la solicitud y su correspondiente documentación a la dirección de correo electrónico: secgral@adm.uned.es.

Madrid, 6 de abril de 2016. LA SECRETARIA GENERAL, Beatriz Badorrey Martín



RECTORADO

7. Ceses

En virtud de las atribuciones que me confiere la legislación vigente y los Estatutos de la Universidad Nacional de Educación a Distancia, vengo en cesar a **DOÑA MARÍA CRUZ RODRÍGUEZ DEL CERRO**, por razones de servicio, como Directora en funciones del Departamento de Psicobiología de la Facultad de Psicología de esta Universidad, con efectos de 10 de marzo de 2016, agradeciéndole los servicios prestados.

Madrid, 6 de abril de 2016. EL RECTOR, Alejandro Tiana Ferrer.

En virtud de las atribuciones que me confiere la legislación vigente y los Estatutos de la Universidad Nacional de Educación a Distancia, vengo en cesar a **DOÑA PILAR RODRÍGUEZ ARANCÓN**, a petición propia, como Secretaria Adjunta de la Facultad de Filología para el Grado en Estudios Ingleses, Lengua, Literatura y Cultura de esta Universidad, con efectos de 4 de marzo de 2016, agradeciéndole los servicios prestados.

Madrid, 5 de abril de 2016. EL RECTOR, Alejandro Tiana Ferrer.

En virtud de las atribuciones que me confiere la legislación vigente y los Estatutos de la Universidad Nacional de Educación a Distancia, vengo en cesar a **DON JULIO ALFONSO DEL PINO ARTACHO**, a petición propia, como Secretario Adjunto de la Facultad de Ciencias Políticas y Sociología de esta Universidad, con efectos de 31 de marzo de 2016, agradeciéndole los servicios prestados.

Madrid, 6 de abril de 2016. EL RECTOR, Alejandro Tiana Ferrer.

8. Nombramientos

En virtud de las atribuciones que me confiere la legislación vigente y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 99.1.h de los Estatutos de la Universidad Nacional de Educación a Distancia, vengo en nombrar Director del Departamento de Psicobiología de la Facultad de Psicología de esta Universidad a **DON JOSÉ MARÍA CALÉS DE JUAN**, con efectos de 11 de marzo de 2016.

Madrid, 6 de abril de 2016. EL RECTOR, Alejandro Tiana Ferrer.

En virtud de las atribuciones que me confiere la legislación vigente, a propuesta de la Sra. Vicerrectora de Ordenación Académica y Calidad, vengo en nombrar Coordinadora del Máster Universitario en "Ingeniería Informática", a **DOÑA ANA MARÍA GARCÍA SERRANO**, cargo asimilado académicamente a Directora de Departamento y a efectos económicos a Directora de Instituto Universitario de Investigación, con efectos de 8 de marzo de 2016.

Madrid, 7 de abril de 2016. EL RECTOR, Alejandro Tiana Ferrer.

En virtud de las atribuciones que me confiere la legislación vigente y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 99.1.h de los Estatutos de la Universidad Nacional de Educación a Distancia, y a propuesta del Sr. Decano de la Facultad de Filología de esta Universidad, vengo en nombrar Secretaria Adjunta de la citada Facultad para el Grado en Estudios Ingleses, Lengua, Literatura y Cultura, a **DOÑA MARÍA JORDANO DE LA TORRE**, con efectos de 5 de marzo de 2016.

Madrid, 5 de abril de 2016. EL RECTOR, Alejandro Tiana Ferrer.



En virtud de las atribuciones que me confiere la legislación vigente y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 99.1.h de los Estatutos de la Universidad Nacional de Educación a Distancia, y a propuesta de la Sra. Decana de la Facultad de Ciencias Políticas y Sociología de esta Universidad, vengo en nombrar Secretaria Adjunta de la citada Facultad a **DOÑA MARÍA DEL PILAR GOMIZ PASCUAL**, con efectos de 1 de abril de 2016.

Madrid, 6 de abril de 2016. EL RECTOR, Alejandro Tiana Ferrer.

CORRECCIÓN DE ERROR EN EL NOMBRAMIENTO DE DON TIMOTHY MARTIN READ PUBLICADO EN EL BICI nº 23 DE FECHA 29 DE MARZO DE 2016:

Donde dice:

“ En virtud de las atribuciones que me confiere la legislación vigente y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 99.1.e) de los Estatutos de la Universidad Nacional de Educación a Distancia, y a propuesta de la Sra. Vicerrectora de Medios y Tecnología, vengo en nombrar Vicerrector Adjunto de Innovación Tecnológica de esta Universidad a **DON TIMOTHY MARTIN READ**, con efectos de 14 de marzo de 2016.”

Debe decir:

“ En virtud de las atribuciones que me confiere la legislación vigente y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 99.1.e) de los Estatutos de la Universidad Nacional de Educación a Distancia, y a propuesta de la Sra. Vicerrectora de Medios y Tecnología, vengo en nombrar Vicerrector Adjunto de Metodología e Innovación Tecnológica de esta Universidad a **DON TIMOTHY MARTIN READ**, con efectos de 14 de marzo de 2016”.

Madrid, 6 de abril de 2016. EL RECTOR, Alejandro Tiana Ferrer.

9. Renovación

En virtud de las atribuciones que me confiere la legislación vigente, a propuesta del Sr. Decano de la Facultad de Ciencias de esta Universidad, y oída la Comisión de Coordinación de Títulos de Grado en dicha Facultad, vengo en renovar como Coordinador del Título de Grado en Matemáticas, a **DON JOSÉ LEANDRO MARÍA GONZÁLEZ**, con efectos de 5 de marzo de 2016.

Madrid, 6 de abril de 2016. EL RECTOR, Alejandro Tiana Ferrer.

VICERRECTORADO DE PROFESORADO

10. Convocatoria 7/2016 de concurso de promoción a plaza de profesorado contratado en régimen laboral

Servicio de Gestión de Personal Docente e Investigador

Resolución de 8 de abril de 2016 del Rectorado de la UNED, por la que se acuerda la Convocatoria 7/2016 de concurso de promoción a plaza de profesorado contratado en régimen laboral. Las bases de la Convocatoria así como la relación de plazas convocadas y el modelo de solicitud están disponibles en la página web:

http://portal.uned.es/portal/page?_pageid=93,671025,93_20552587&_dad=portal&_schema=PORTAL



11. Novedades Editoriales**Dirección Editorial. Sección de Difusión y Distribución**

Les informamos de las últimas novedades editoriales que han tenido entrada en nuestro almacén hasta el día 6 de abril de 2016

REVISTA

- **0170010RE91A15 REV. DERECHO POLÍTICO Nº 95 ENERO-ABRIL 2016**
PVP : 30,00 €

ARTE Y HUMANIDADES

- **0101049CT01A01 PAISAJES CULTURALES A TRAVÉS DE CASOS EN ESPAÑA Y AMÉRICA**
ZÁRATE MARTÍN, Manuel Antonio
PVP: 30,00 €
También en formato e-book

GRADO

- **6803302GR01A01 MECÁNICA DE FLUIDOS. PROBLEMAS Y SOLUCIONES**
HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ,
Julio GÓMEZ DEL PINO,
Pablo ZANZI , Claudio
PVP: 37,00 €
También en formato e-book

**VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN
E INTERNACIONALIZACIÓN****12. Depósito de Tesis Doctorales (Programas en Extinción - R.D. 1393/2007).****Sección de Gestión de Doctorado**

En cumplimiento del artículo 15 de la Normativa Reguladora del Tercer Ciclo en la UNED, se informa a la comunidad universitaria de las Tesis Doctorales que han sido depositadas, en esta Sección, desde la publicación del último número del BICI.

- **AUTOR/A: D.ª Natalia URIGÜEN LÓPEZ DE SANDALIANO**
TESIS: "EL PAPEL DE LA DEMOCRACIA CRISTIANA ALEMANA EN LA TRANSICIÓN ESPAÑOLA".
DIRECTOR/A: D. Florentino PORTERO RODRÍGUEZ
CODIRECTOR/A: D. Isidro SEPÚLVEDA MUÑOZ
DEPARTAMENTO: Historia Contemporánea
FACULTAD/ESCUELA: Geografía e Historia
INICIO DEPÓSITO: 05/abril/2016
FIN DEPÓSITO: 21/abril/2016



La información, diariamente actualizada, de las tesis doctorales que se encuentran en el período de depósito (presentadas por los doctorandos matriculados en los programas de doctorado del antiguo plan de estudios regulado por el Real Decreto 1393/2007, organizados y gestionados por las distintas Facultades/Escuelas), puede consultarse en la siguiente dirección electrónica:

http://portal.uned.es/portal/page?_pageid=93,22985699&_dad=portal&_schema=PORTAL

13. Convocatoria de ayudas para contratos postdoctorales de Investigación

Vicerrectorado de Investigación y Internacionalización

DENTRO DEL PLAN DE PROMOCIÓN DE LA INVESTIGACIÓN EN LA UNED PARA EL 2016 SE CONVOCAN **3 AYUDAS** PARA CONTRATOS POSTDOCTORALES DE INVESTIGACIÓN

1.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA.

Reforzar las actividades de investigación que desarrollan los grupos de investigación de los distintos Departamentos de la UNED, incrementando sus recursos humanos.

2.- DESTINATARIOS.

Doctores que pertenezcan o se incorporen a los grupos de investigación de la UNED que desarrollen proyectos con financiación externa.

3.- REQUISITOS DE LOS CANDIDATOS.

3.1.- En el momento de la resolución de la convocatoria, los candidatos deberán cumplir el requisito de estar en posesión del grado de Doctor. La fecha de obtención del grado de doctor deberá ser posterior al 1 de enero de 2008. A estos efectos, se considerará como fecha de obtención del grado de doctor, la fecha del acto de defensa pública y aprobación de la tesis doctoral.

3.2.- En el caso de aquellos investigadores solicitantes que estén en posesión de más de un título de doctor, los requisitos expresados en el apartado 1 se referirán al primero de los títulos obtenidos.

4.- CONDICIONES DE DISFRUTE DE LAS AYUDAS.

4.1.- Poseer la nacionalidad española, o tener permiso de residencia en España.

4.2.- La incorporación de los Doctores a los grupos de investigación se realizará mediante la modalidad de contrato de acceso al Sistema Español de Ciencia, Tecnología e Innovación, regulado en el artículo 22 de la Ley 14/2011 de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación, y su legislación de desarrollo.

4.3.- La duración del contrato será de un año, renovable anualmente previa presentación del informe al que se refiere la base séptima de esta convocatoria, hasta completar un máximo de cuatro años.

Por consiguiente, a los beneficiarios que hubiesen disfrutado anteriormente de ayudas de análoga naturaleza, de carácter público o privado, les será descontado el tiempo ya disfrutado de la duración total de la ayuda, iniciándose el cómputo desde el período inicial de la misma. En ningún caso, se podrá conceder una ayuda si ésta va a tener una duración inferior a veinticuatro meses.



4.4.- La incorporación de los candidatos seleccionados deberá producirse en el plazo máximo de un mes, a contar desde la publicación en el B.I.C.I. de la Resolución de concesión. El incumplimiento de este plazo se entenderá como renuncia a la ayuda y supondrá, por tanto, la pérdida de cualquier derecho que de esta convocatoria pudiera derivarse.

No obstante lo anterior, el interesado, por razones justificadas y con el visto bueno del responsable del proyecto al que se adscribe, podrá solicitar la incorporación posterior hasta un máximo de 6 meses, que deberá ser autorizada por el Vicerrectorado de Investigación e Internacionalización.

4.5.- Los contratos que se firmen al amparo de esta convocatoria, tendrán una retribución igual a la establecida para la figura de los profesores ayudantes doctores.

4.6.- Los contratados a través de esta convocatoria podrán realizar, con carácter voluntario, colaboraciones en la docencia de los Departamentos de la Universidad, siempre que estén mencionadas explícitamente en el contrato, por un máximo de 80 horas por curso académico. Estas colaboraciones docentes deberán ser previamente autorizadas por el Departamento y deberán contar con el Visto Bueno del Vicerrectorado de Investigación e Internacionalización. Una vez realizadas, deberán ser debidamente certificadas por los departamentos citados a efectos de curriculum vitae del interesado.

4.7.- En ningún caso, la prestación de servicios que se lleve a cabo como consecuencia de los contratos que se celebren al amparo de esta convocatoria, dará lugar a que el mismo tenga duración indefinida, ni implica compromiso alguno en cuanto a la posterior incorporación del interesado a la plantilla de la UNED.

5.- FORMALIZACIÓN DE SOLICITUDES.

5.1.- El plazo de presentación de solicitudes estará abierto desde el día siguiente a la publicación de la convocatoria en el B.I.C.I. hasta el 6 de mayo de 2016, incluido.

5.2.- Los impresos de solicitud se publican como Anexo I a la presente convocatoria. El impreso de solicitud, dirigido al Vicerrectorado de Investigación e Internacionalización y debidamente cumplimentado, se presentará en el Registro General de la UNED así como en los órganos de las Administraciones Públicas indicados en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, cuya fecha será la que se tendrá en cuenta a efectos de admisión de las solicitudes

5.3.- La documentación que se relaciona a continuación se presentará en formato pdf, junto con una copia de la solicitud debidamente sellada, en la siguiente dirección de correo electrónico: otai@adm.uned.es, en un solo correo e indicando en el asunto "ayudas posdoctorales+ nombre y primer apellido":

5.3.1. Fotocopia del D.N.I, pasaporte o NIE.

En caso de concesión de la ayuda, se deberá presentar el original o la fotocopia cotejada de este documento:

5.3.2. Fotocopia de la certificación académica oficial en la que conste la obtención del grado de doctor y la fecha en que se ha obtenido. En caso de no tener aún el título de doctor, se presentará un certificado de la Comisión de Doctorado del Departamento de la Universidad correspondiente en el que conste la aprobación de la lectura de la Tesis.

En caso de concesión de la ayuda, se deberá presentar el original o la fotocopia cotejada de esta certificación.

5.3.3. Curriculum vitae del solicitante.

5.3.4. A los efectos de la aplicación de lo establecido en la base 4.3 de esta convocatoria, los solicitantes que hayan disfrutado de anteriores contratos posdoctorales u otras ayudas cuyo objetivo sea la formación posdoctoral, en los términos indicados en el citado apartado, deberán



hacerlo constar en el formulario de solicitud e incluir toda aquella información relevante de las mismas. A este respecto, la inexactitud, falsedad u omisión, en cualquier dato o documento que se acompañe dará lugar a la apertura del correspondiente procedimiento de nulidad, de conformidad con la legislación vigente.

5.3.5. Referencia del proyecto de investigación (o de los proyectos de investigación), obtenido en convocatoria pública competitiva, al que se adscribirá el candidato.

5.3.6. Memoria de la tarea concreta de investigación a realizar por el candidato, firmada por el responsable del proyecto al que se adscribe, y con expresión del tiempo requerido para la misma.

5.3.7. Historial científico-técnico de los últimos siete años del grupo investigador al que se incorpora el solicitante. Esta información será aportada en el mes siguiente a la finalización del plazo de presentación de solicitudes, siguiendo el modelo normalizado que a tal efecto determinará el Vicerrectorado de Investigación e Internacionalización.

5.3.8. En el supuesto de solicitudes incompletas se requerirá al interesado para que subsane la falta o aporte la documentación preceptiva en el plazo de diez días, transcurrido el cual se le considerará desistido de su petición, previa resolución en los términos previstos en el artículo 42 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

6. EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE LAS SOLICITUDES.

6.1. La evaluación de las solicitudes se llevará a cabo siguiendo los criterios que figuran a continuación:

1. Currículum vitae del candidato	hasta un 50%
2. Vinculación previa del candidato a la UNED	hasta un 5%
3. El historial científico y técnico de los últimos siete años (a contar desde el 1 de enero de 2009) del grupo investigador en el que vaya a integrarse	hasta un 15%
4. La relevancia del plan de trabajo previsto y los beneficios científicos y técnicos de la incorporación del candidato al proyecto	hasta un 30%

La evaluación de los apartados 2 y 3 serán llevados a cabo por la Comisión de Investigación y Doctorado. El historial científico y técnico del grupo se evaluará siguiendo el baremo-UNED aprobado por esta Comisión publicado en la siguiente página web: http://portal.uned.es/pls/portal/docs/PAGE/UNED_MAIN/LAUNIVERSIDAD/VICERRECTORADOS/INVESTIGACION/MENUINVESTIGACION/BAREMOVIGENTE.PDF.

Los apartados 1 y 4 serán evaluados por la Agencia Nacional de Evaluación y Prospectiva (ANEP). El currículum del candidato se valorará por la ANEP atendiendo a los criterios del baremo de la UNED que se incluyen en el anexo II.

La resolución se efectuará por la Comisión de Investigación y Doctorado en función de la puntuación total obtenida, teniendo en cuenta que ningún grupo de investigación podrá ser beneficiario de dos o más ayudas al amparo de la presente convocatoria. Por tanto, si en la resolución definitiva figuraran dos o más beneficiarios que se incorporarían al mismo grupo de investigación, el Presidente de la Comisión se lo comunicará al coordinador del grupo afectado para que en el plazo de cinco días naturales informe de su priorización.



7. SEGUIMIENTO Y RENOVACIÓN DE LAS AYUDAS.

7.1. Con una antelación de dos meses respecto de la finalización de la anualidad, se remitirá al Vicerrectorado de Investigación e Internacionalización la siguiente documentación, imprescindible para proceder a la renovación de la ayuda:

- El investigador principal del equipo solicitante deberá remitir un informe confidencial de la labor realizada y los resultados obtenidos y las perspectivas de cara al siguiente periodo de renovación del contrato. Además, al finalizar el período de disfrute de la ayuda, deberá presentar un informe final.
- El contratado deberá remitir una memoria que contemple el trabajo realizado y sus resultados, y una memoria explicativa de las tareas a desempeñar durante el período de renovación del contrato, debiendo firmar el contratado y el responsable del proyecto de investigación. Además, al finalizar el período de disfrute de la ayuda, deberá presentar un informe final.
- Cualquier otra información que a juicio de los interesados, pueda contribuir a la mejor valoración del trabajo realizado y de la propuesta de renovación del contrato.

7.2. El Vicerrectorado de Investigación e Internacionalización, a la vista de la documentación presentada y previo informe de la Comisión de Investigación y Doctorado relativo a la valoración del rendimiento del contratado e interés de la continuidad de la ayuda, concederá la renovación de las ayudas que procedan.

7.3. La renovación estará asimismo condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el correspondiente ejercicio presupuestario.

8.- RECURSOS

Contra los actos administrativos que se deriven de esta convocatoria podrán recurrir los interesados en los casos y formas previstos en la Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Anexo I: Impreso de solicitud se encuentra en la siguiente dirección: <http://www2.uned.es/bici/Curso2015-2016/160411/25-Osumario.htm>

Anexo II

BAREMO PARA LA EVALUACION DE LOS CURRICULA DE LOS SOLICITANTES DE LAS AYUDAS DE CONTRATOS POSDOCTORALES DE LA UNED 2016

Dentro del Plan de Promoción de la Investigación para el año 2016, se convocan ayudas para la concesión de contratos posdoctorales. En esta convocatoria uno de los criterios a evaluar es el Curriculum Vitae del solicitante para lo cual la Comisión de Investigación y Doctorado de la UNED ha aprobado el siguiente baremo:

- **Publicaciones realizadas:** Artículos en revistas científicas, libros de carácter científico, patentes: **hasta un 55%**
- **Participación en proyectos de investigación,** atendiendo para su concesión al factor de normalización según grado de competitividad que para los proyectos de investigación establece el baremo de la UNED para el cálculo de la productividad investigadora de los Grupos de Investigación. **hasta un 15%**
- **Otros méritos:** En este apartado se incluirán la contribución a Congresos, estancias en centros de investigación extranjeros superiores a 1 mes, haber disfrutado de ayudas predoctorales de los programas del Plan Nacional de I+D+I o del programa de Promoción de la Investigación de la UNED, etc. **hasta un 30 %**



14. Resolución de 17 de marzo de 2016, de la UNED, por la que se convocan ayudas para contratos predoctorales para la formación de personal investigador de la UNED 2016

Vicerrectorado de Investigación e Internacionalización

Dentro del conjunto de actuaciones recogidas en el Plan de Promoción de la Investigación en la UNED y con la finalidad de potenciar la formación en investigación científica y técnica de los titulados superiores que realicen un Programa de Doctorado, este Vicerrectorado de Investigación e Internacionalización ha resuelto publicar la presente convocatoria de ayudas para contratos predoctorales para la formación de personal investigador. Estas ayudas tienen una duración, con carácter general, de cuatro años y se instrumentan a través de la modalidad contractual de contrato predoctoral conforme a lo establecido en el artículo 21 y la disposición transitoria cuarta de la ley 14/2011 de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación.

En esta convocatoria se mantiene el mecanismo introducido en anteriores convocatorias destinado a estimular la convergencia de los plazos de duración de estas ayudas con los establecidos en el RD 99/2011 de 28 de enero, por el que se regulan las enseñanzas oficiales de doctorado. En concreto, se prevé un procedimiento que incentiva la obtención del doctorado en 3 años, de forma que aquellos doctorandos que obtengan el título de doctor con antelación al inicio de la última anualidad de la ayuda, disfrutarán de un periodo de orientación postdoctoral (en adelante POP) de un año de duración con un salario mayor que en la fase predoctoral.

Este procedimiento persigue un doble objetivo: por un lado fomentar una fase predoctoral más eficiente evitando dilaciones de la defensa de la tesis; por otro lado, el período de orientación postdoctoral permite el afianzamiento y perfeccionamiento por parte de los doctorandos de los conocimientos adquiridos durante la realización de sus tesis doctorales.

En consecuencia, la UNED asume el objetivo de consolidar un marco para el fomento de la investigación científica y técnica con el fin de contribuir al desarrollo económico sostenible y al bienestar social mediante la generación, difusión y transferencia del conocimiento y la innovación.

BASES DE LA CONVOCATORIA

1. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

La presente convocatoria de ayudas para la contratación de personal investigador predoctoral en formación se integra en el conjunto de actuaciones que el Vicerrectorado de Investigación e Internacionalización tiene previsto acometer y que aparecen recogidas en el Plan de Promoción de la Investigación en la UNED 2016. Esta convocatoria tiene como finalidad principal la formación en investigación científica y técnica, en el marco de una tesis doctoral dirigida por un profesor de la UNED, de titulados universitarios admitidos o matriculados en un Programa de Doctorado impartido por la Escuela Internacional de Doctorado de la UNED (en adelante EIDUNED). Se convocan un total de 11 ayudas.

Dado que la continuidad de este programa de ayudas, vendrá marcado por el porcentaje de éxito del mismo, se requiere que todos los beneficiarios de la ayuda así como los directores se comprometan a que la tesis se defienda, o en su defecto se efectúe su depósito, dentro del periodo de duración de la ayuda.

En el caso de que alguno de los beneficiarios de la ayuda no defienda la tesis dentro del plazo excepcional de cinco años, fijado como límite para la duración de los estudios de doctorado a tiempo completo (según Real Decreto 99/2011, de 28 de enero, por el que se regulan las enseñanzas oficiales de doctorado) la Universidad podrá tomar las medidas legales oportunas para solicitar el reintegro de todas las retribuciones percibidas.



La convocatoria complementa las acciones genéricas de formación de investigadores en el marco del subprograma estatal de Formación integrado en el Programa Estatal de Promoción del Talento y su Empleabilidad contemplado en el Plan Estatal de Investigación Científica y Técnica y de Innovación 2013-2016 aprobado en Consejo de Ministros el 1 de febrero de 2013.

2. DIRECTORES DE LA AYUDA Y CENTROS DE APLICACIÓN

2.1. El director de la ayuda deberá ser doctor a tiempo completo con vinculación permanente a un Departamento, Facultad o Escuela de la UNED, e impartir docencia en uno de los Programas de Doctorado adscritos a la EIDUNED. Asimismo deberá ser el director de la tesis que realice el solicitante.

En el supuesto de vinculación contractual del director de la ayuda a la UNED, el contrato debe contemplar una duración superior a la del periodo máximo de la ayuda, establecido en cuatro años en la base 4.2.

2.2. El centro de aplicación de la ayuda será el Departamento de la UNED al que pertenezca el director de la ayuda.

2.3. Ningún director de ayuda podrá figurar en más de una solicitud de ayuda de esta convocatoria.

2.4. Ningún director ni codirector de tesis podrá participar en el proceso de valoración y selección de la solicitud que avala.

2.5. Asimismo, los directores deberán certificar que cuentan con los medios necesarios para la realización del trabajo de investigación, a través de su participación en proyectos de investigación financiados con fondos públicos o privados durante el desarrollo de la ayuda, contratos o convenios en los que participe, o mediante fondos asignados al centro de aplicación de la ayuda.

2.6. El director de la ayuda tendrá la responsabilidad general de coordinación y orientación, tanto académica como investigadora, y en particular, tendrá la responsabilidad del seguimiento de las obligaciones de los beneficiarios de las ayudas y del cumplimiento del objeto de la misma.

3. REQUISITOS DE LOS SOLICITANTES

3.1. Podrán ser solicitantes todas aquellas personas que estén matriculadas en el curso 2015/2016, o preadmitidas en el curso 2016/2017, en un programa de doctorado de la EIDUNED. Podrán realizar la preadmisión aquellas personas que en el momento de la publicación de esta convocatoria reúnan las condiciones para el acceso a un programa de doctorado, o que estén matriculadas en las enseñanzas que les den acceso a un programa de doctorado para el curso 2016/2017. El cumplimiento de este requisito podrá acreditarse hasta la fecha en la que finalice el plazo de subsanación establecido en la base 13.6. En cualquier caso, en el momento de la firma del contrato deberá acreditarse estar matriculado en un programa de doctorado de la EIDUNED.

3.2. No podrán ser solicitantes quienes ya hayan disfrutado durante 24 meses o más de una ayuda de análoga naturaleza, de carácter público o privado

3.3. Haber finalizado todos los estudios que le dan acceso al doctorado en la EIDUNED con posterioridad a 1 de enero de 2011.

3.4. No podrán participar en esta convocatoria quienes ya estén en posesión del título de Doctor. Con el objetivo de prevenir o compensar las desventajas o especiales dificultades que tienen las personas con discapacidad, los solicitantes con discapacidad reconocida oficialmente podrán solicitar la ayuda con un plazo distinto de finalización de los estudios cuando acrediten, de forma motivada, haber tenido dificultades para solicitar estas ayudas debido a consecuencias derivadas de su diversidad funcional. La solicitud será examinada por el servicio de UNIDIS que emitirá informe técnico preceptivo recomendando, en su caso y con carácter excepcional, la aplicación



de un plazo distinto, siempre y cuando este nuevo plazo sea respetuoso con el principio de igualdad de oportunidades.

4. CARACTERÍSTICAS Y DURACIÓN DE LAS AYUDAS

4.1. Las ayudas que se concedan al amparo de esta convocatoria financiarán contratos de trabajo en la modalidad de contrato predoctoral, de conformidad con lo establecido en el artículo 21 de la Ley 14/2011 de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación.

4.2. El contrato será de duración determinada con dedicación a tiempo completo.

a. La duración del contrato será de un año, prorrogable por períodos anuales previo informe favorable del director de la ayuda y de la comisión académica del programa de doctorado, previa aprobación de la Comisión de Investigación y Doctorado. En ningún caso la duración acumulada del contrato inicial más las prórrogas podrá exceder de cuatro años.

b. No obstante, cuando el contrato se concierte con una persona con discapacidad, el contrato podrá alcanzar una duración máxima de seis años, prórrogas incluidas, teniendo en cuenta las características de la actividad investigadora y el grado de las limitaciones en la actividad.

4.3. Ninguna persona podrá ser contratada mediante esta modalidad, en la misma o distinta entidad, por un tiempo superior a cuatro años, salvo en el caso de las personas con discapacidad indicadas en el párrafo anterior para las que el tiempo no podrá ser superior a seis años.

Por consiguiente, a los beneficiarios que hubiesen disfrutado anteriormente de ayudas de análoga naturaleza, de carácter público o privado, les será descontado el tiempo ya disfrutado de la duración total de la ayuda, iniciándose el cómputo desde el periodo inicial de la misma. En ningún caso, se podrá conceder una ayuda si ésta va a tener una duración inferior a veinticuatro meses.

4.4. No obstante, de conformidad con los artículos 20 y 21 de la Ley 14/2011, de 1 de junio, cuando el personal investigador en formación obtenga el título de doctor o finalice la permanencia en el programa de doctorado, de acuerdo con el objeto de la ayuda, finalizará el periodo de ejecución de la ayuda predoctoral. A estos efectos, se considera que se ha obtenido el título de doctor en la fecha del acto de defensa pública y aprobación de la tesis doctoral.

Si la obtención del título de doctor tiene lugar con antelación al inicio de la última anualidad de la ayuda, se autorizará la contratación de los investigadores recién doctorados que lo soliciten, durante un período de un año de orientación postdoctoral, según se establece en la base 5 de esta convocatoria.

4.5. En el caso de que en los contratos celebrados al amparo de esta convocatoria se produzcan suspensiones del contrato por la concurrencia de situaciones de incapacidad temporal por un periodo de, al menos, tres meses consecutivos, maternidad o paternidad, riesgo durante el embarazo, riesgo durante la lactancia natural de un menor de nueve meses y adopción o acogimiento durante el período de duración del mismo, se podrá solicitar la interrupción y prórroga del plazo de ejecución de la ayuda correspondiente al tiempo de la suspensión.

La anualidad en la que se produzca la interrupción se verá ampliada por un periodo idéntico al de la duración de la interrupción, a los efectos contemplados en esta convocatoria.

5. TRANSICIÓN DE LA ETAPA PREDOCTORAL AL PERIODO DE ORIENTACIÓN POSTDOCTORAL (POP).

5.1. Los contratos para el período de orientación postdoctoral (POP) deberán ser a tiempo completo, y tener una duración de un año y una retribución conforme a la base 9 de esta convocatoria.



5.2. Será condición necesaria para autorizar la contratación que la tesis doctoral haya obtenido la mención "cum laude".

5.3. Para poder realizar el contrato POP, el investigador en formación deberá presentar documentos acreditativos del acto de defensa, de aprobación de la tesis doctoral y de haber obtenido la mención "cum laude".

6. DERECHOS DEL PERSONAL INVESTIGADOR EN FORMACIÓN

6.1. El personal investigador predoctoral en formación tendrá los siguientes derechos:

- a) Estar adscrito al centro de aplicación de la ayuda.
- b) Obtener de los centros de aplicación de la ayuda, del Programa de Doctorado y, específicamente, del director de la ayuda, la colaboración y apoyo necesario para el desarrollo normal de sus estudios e investigaciones, de acuerdo con los recursos disponibles.
- c) Participar en las convocatorias de ayudas para estancias breves.
- d) Los derechos establecidos en el artículo 21 de la Ley 14/2011 de 1 de junio, de la Ciencia, La Tecnología y la Innovación.

6.2. Asimismo, podrán colaborar con fines formativos y hasta un máximo de 60 horas por curso académico en las tareas docentes, previo acuerdo entre el director de la ayuda y el director de la unidad donde realice la colaboración. No obstante, no podrán formar parte de equipos docentes ni tribunales de pruebas presenciales, ni figurar en las aplicaciones en las que se les asigne carga docente. La docencia impartida les será reconocida por la correspondiente certificación de la unidad donde realizó la colaboración.

En ningún caso podrá desvirtuarse la finalidad investigadora y formativa de las ayudas, por lo que no podrá exigirse al beneficiario la realización de actividades que no estén relacionadas con el desarrollo de su investigación o de la formación específica requerida para ella.

7. OBLIGACIONES DEL PERSONAL INVESTIGADOR EN FORMACIÓN

La aceptación de la ayuda por parte del beneficiario implica la de las normas fijadas en esta convocatoria, así como las que la UNED determine en el ámbito de sus competencias para supervisar y evaluar el desarrollo de su trabajo.

Además implicará las siguientes obligaciones:

- a) Incorporarse al centro de aplicación de la ayuda y a las tareas de investigación en el plazo establecido en la presente convocatoria.
- b) Poseer la nacionalidad española, ser nacional de un país miembro de la Unión Europea, o ser residente en España en el momento de la incorporación.
- c) Realizar las labores objeto de la ayuda con un mínimo de 37,5 horas semanales de dedicación, de las cuales al menos 120 horas anuales deberán cumplirse necesariamente en el centro de aplicación de la ayuda, y las restantes según disponga el mismo director de la ayuda.
- d) Estar matriculado en un Programa de Doctorado de la EIDUNED durante la vigencia de la ayuda, salvo que se encuentre ya en el período de orientación postdoctoral.
- e) Cumplir con aprovechamiento las distintas etapas del proceso de formación y de realización de la tesis.
- f) Cumplir con aprovechamiento su participación en proyectos de investigación en los que se encuentre incorporado.
- g) Remitir a la Sección de Gestión de Contratos y Becas de Investigación, en las fechas que se establezca, informes de la labor realizada y resultados obtenidos, formularios y demás documentos, incluyendo, en los casos necesarios, la conformidad del Director de la ayuda y el acuerdo de la Comisión Académica del Programa de Doctorado. El incumplimiento de esta norma dará lugar a la baja en la percepción de la ayuda.
- h) Llevar a cabo las siguientes actividades para seguimiento del trabajo realizado:



- Presentar las memorias anuales requeridas en los plazos que se establezcan. Estas memorias incluirán la descripción de lo realizado y del cumplimiento del programa de formación durante el periodo al que se refiere el informe, y el plan de trabajo para el periodo siguiente, haciendo referencia a la situación, evolución y obtención de la tesis doctoral. Serán remitidas a la Sección de Gestión de Contratos y Becas de Investigación.
 - Realizar, si es requerido para ello, una exposición pública antes de finalizar el segundo año de contrato, sobre el contenido de su tesis doctoral, según el procedimiento que establezca al respecto la EIDUNED.
 - A la terminación del periodo de contrato se ha de realizar una memoria final, máximo 1.000 palabras, que contemple la totalidad del trabajo realizado y sus resultados. En ella deberá figurar un informe del Director de la ayuda y el acuerdo de la Comisión Académica del Programa de Doctorado.
 - En caso de renuncia o finalización de la ayuda una memoria final, conforme a lo señalado en el párrafo anterior
- i) Permanecer adscrito al Programa de Doctorado en el que hubiera obtenido la ayuda, siendo necesario para cualquier cambio de Programa o de Director de la ayuda, el informe favorable de éste y la autorización de la Comisión de Investigación y Doctorado de la UNED, previo informe también favorable de la EIDUNED.
 - j) Sólo se concederán ausencias temporales para la asistencia a congresos, reuniones o jornadas científicas presenciales o por motivos justificados que redunden en una mejor formación del beneficiario.
 - k) Comunicar por escrito a la Sección de Gestión de Contratos y Becas de Investigación, previo informe del Director de la ayuda y de la dirección de la EIDUNED, cualquier causa de incompatibilidad en el disfrute de la ayuda.
 - l) Comunicar a la Sección de Gestión de Contratos y Becas de Investigación la renuncia a la ayuda concedida con 15 días de antelación a la fecha en que la vaya a producir efecto, así como cualquier incidencia que se oponga o menoscabe la obtención de los objetivos de la ayuda en el plazo máximo de 5 días hábiles desde la fecha en que se produzca.
 - m) Hacer referencia a su situación de personal investigador predoctoral en formación de la UNED en las publicaciones y otros resultados que puedan derivarse de las actividades e investigación realizadas durante el periodo de disfrute de la ayuda. Estas citas deberán realizarse cumpliendo la normativa establecida al efecto por el Vicerrectorado de Investigación e Internacionalización.
 - n) Someterse a las actuaciones de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos competentes, aportando cuanta información le sea requerida.
 - o) Comunicar a la Sección de Gestión de Contratos y Becas de Investigación la obtención del grado de doctor en los dos días laborables siguientes a su obtención.
 - p) Ajustarse a las normas propias de funcionamiento de la Universidad, en cuanto a la dedicación, función que debe desempeñar, horarios y vacaciones.
 - q) Aquellas otras que se deriven de esta convocatoria y las restantes obligaciones establecidas en la legislación vigente.

8. OBLIGACIONES DE LOS CENTROS DE ADSCRIPCIÓN DE LAS AYUDAS

De manera general, tendrán las siguientes obligaciones:

8.1. Proporcionar al personal en formación objeto de las ayudas, el apoyo necesario y facilitarle la utilización de los medios, instrumentos o equipos que resulten precisos para el normal desarrollo de su actividad.



8.2. Velar por el desarrollo adecuado del programa de formación, sin que pueda exigírsele la realización de cualquier otra actividad que no esté relacionada con el desarrollo de su investigación o de la formación específica requerida para ésta.

8.3. Las restantes obligaciones establecidas en la legislación vigente.

9. DOTACIÓN Y PAGO DE LAS AYUDAS

9.1. La cuantía mensual de la ayuda, para el contrato predoctoral, será de 1.173 euros brutos, con dos pagas extraordinarias del mismo importe en los meses de junio y diciembre. Para el contrato del período de orientación postdoctoral la cuantía mensual de la ayuda será de 1.358 euros brutos, también con dos pagas extraordinarias, del mismo importe, en los meses de junio y diciembre.

9.2. La incorporación de los beneficiarios de las ayudas se producirá dentro de un plazo de 30 días hábiles a partir de la fecha de la publicación en el BICI de la resolución de concesión de las ayudas (<http://www.uned.es>), exceptuado el mes de agosto que se considera inhábil a estos efectos. En casos excepcionales y debidamente justificados la Comisión de Investigación y Doctorado de la UNED podrá ampliar el plazo de incorporación hasta un máximo de 2 meses. Si el beneficiario no se incorporara al centro de aplicación de la ayuda en el plazo indicado, o no presentara la documentación requerida para tramitar el alta indicada en el siguiente apartado, se entenderá que renuncia a la ayuda.

9.3. El alta se tramitará previa presentación por los interesados de los siguientes documentos:

- a. Impreso 1.1.- Compromiso del Investigador en Formación
- b. Impreso 1.2.- Certificado de incorporación firmado por el Director de la ayuda.
- c. Impreso 1.3.- Datos personales y comunicación del número de la Seguridad Social.
- d. Impreso 1.4.- Datos bancarios, para el abono de las dotaciones de la ayuda
- e. Impreso 1.6.- Declaración responsable sobre la compatibilidad en el disfrute de la ayuda y declaración de becas o ayudas disfrutadas anteriormente.
- f. Originales o fotocopias compulsadas de la documentación enviada en PDF en la solicitud de ayuda.
- g. Acreditación de estar matriculado en un programa de doctorado de la EIDUNED.

9.4. La documentación se presentará directamente en la Sección de Gestión de Contratos y Becas de Investigación en un plazo máximo de tres días hábiles a contar a partir de la fecha de incorporación.

9.5. Cualquier falsedad apreciada en la documentación aportada por los beneficiarios dará lugar a las actuaciones de nulidad previstas en la legislación vigente.

9.6. El primer pago se realizará en el mes siguiente a la incorporación y previa recepción en la Sección de Gestión de Contratos y Becas de Investigación del certificado correspondiente o el certificado de reincorporación en los casos de interrupción temporal.

9.7. Los pagos se efectuarán mensualmente y en función del número de días que esté de alta.

9.8. Los pagos de la segunda y siguientes anualidades de los contratos predoctorales estarán condicionados a la presentación de los informes a los que se refieren las distintas bases de esta convocatoria. De forma adicional, el pago de la tercera anualidad estará condicionado a la exposición pública a la que se refiere la base 7.h, en el caso de que se le requiera para ello.

9.9. Los adjudicatarios de las ayudas se beneficiarán de los derechos que de ella se deriven, a partir de la fecha de alta que corresponda en función de la incorporación y presentación de la documentación.



9.10. Los efectos económicos y administrativos de las altas y bajas se producirán en función de la fecha de su comunicación. La percepción de la ayuda en el mes de su finalización se hará con efectos del último día que figure en la renovación siempre y cuando no se produzca la renuncia con anterioridad a esa fecha o existan otras causas de revocación o baja. En el supuesto excepcional de incorporación o baja en fechas diferentes a las señaladas, el importe a percibir en ese mes será proporcional al periodo cubierto desde esa fecha.

9.11. Las renunciaciones a la ayuda deberán ser comunicadas por los interesados, acompañadas de la documentación justificativa que en cada caso se requiera.

9.12. La concesión y disfrute de una ayuda al amparo de esta convocatoria no supone ningún compromiso de incorporación posterior del beneficiario a la plantilla de la UNED.

10. RÉGIMEN DE INCOMPATIBILIDADES

El disfrute de una ayuda al amparo de esta convocatoria es incompatible con cualquier otra beca o ayuda de análoga naturaleza de carácter público o privado y, con carácter general, con la percepción de cualquier cuantía que tenga naturaleza salarial, con la realización de actividades profesionales o empresariales, así como cualquier otra que se derive de la naturaleza del contrato.

No obstante lo anterior, se permitirán las percepciones que procedan de:

- Complementos no salariales provenientes de proyectos y contratos de I+D+i.
- Ayudas para asistencia a congresos, reuniones o jornadas científicas.
- Ayudas para estancias breves concedidas por organismos públicos o privados, nacionales o internacionales. La percepción de estas ayudas será incompatible con el disfrute en el mismo año de las ayudas para estancias breves previstas como beneficios complementarios en esta convocatoria.

Únicamente se permitirán las colaboraciones docentes a las que se hace referencia en la base 6.2 de esta convocatoria.

En todo caso las actividades de las que se deriven los complementos o ayudas anteriores no deben menoscabar o interrumpir la finalidad de la ayuda.

11.- RENUNCIAS Y FINALIZACIÓN DE LAS AYUDAS

11.1. Se considerará renuncia la no incorporación a la ayuda en el plazo establecido, la no reincorporación al Centro de aplicación de la ayuda tras una interrupción y las solicitadas a instancia de los beneficiarios.

11.2. Las renunciaciones o bajas que se produzcan dentro del primer año siguiente a la fecha de resolución de la convocatoria serán reemplazadas conforme a la lista de suplencias que establezca la correspondiente comisión de valoración. A estos efectos del periodo máximo de duración del nuevo contrato se descontarán los meses disfrutados por el anterior beneficiario.

11.3. Los beneficiarios de estas ayudas deberán presentar, en el plazo máximo de un mes a partir de la fecha de finalización de la misma, o de renuncia, una memoria con una extensión máxima de 1.000 palabras que exponga los resultados obtenidos, con especial énfasis en los objetivos logrados relativos al proceso de formación. Además, adjuntarán un informe del director de la ayuda y de la Comisión Académica del Programa de Doctorado.

12. INCUMPLIMIENTOS

El incumplimiento total o parcial de los requisitos y obligaciones establecidas en la presentes bases y demás normas aplicables, así como las que se establezcan en la correspondiente resolución de concesión, dará lugar a la apertura de un expediente de incumplimiento, cuya resolución, previa audiencia del interesado, podrá dar lugar a la revocación parcial o total de



la ayuda concedida y la obligación de reintegrar la cuantía que se establezca en función de los criterios aplicables y los intereses de demora correspondientes.

13. FORMALIZACIÓN DE LAS SOLICITUDES

13.1. El plazo de presentación de solicitudes será desde el día siguiente a la publicación de esta convocatoria en el BICI hasta el 6 de mayo de 2016, inclusive.

13.2. La información sobre la convocatoria y los impresos de solicitud pueden encontrarse en la página web de la Universidad (<http://www.uned.es>).

Para cualquier consulta, aclaración o recogida del impreso de solicitud pueden dirigirse a la Sección de Gestión de Contratos y Becas de Investigación, Universidad Nacional de Educación a Distancia, c/ Bravo Murillo, nº 38-3ª planta, 28015-MADRID. (Teléfonos: 913988437 /7493/9360. Correo electrónico: ayudasfpi@adm.uned.es).

13.3. Se presentará únicamente en papel el impreso de solicitud debidamente cumplimentado. El resto de la documentación, se enviará en formato PDF, y preferiblemente en un solo correo electrónico, a la dirección ayudasfpi@adm.uned.es indicando en el asunto "Ayuda - FPI - 2016 - iniciales del programa de doctorado - primer apellido y nombre". Para el envío se seguirán las instrucciones publicadas en la dirección web mencionada en el apartado anterior.

13.4. La documentación que se debe enviar en formato PDF es la siguiente:

Referida a los solicitantes:

- a) Copia de solicitud presentada para la participación en esta convocatoria, sellada por el registro correspondiente.
- b) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad o su equivalente en caso de ciudadanos de la Unión Europea. Los ciudadanos de otros países presentarán fotocopia de los documentos que acrediten su nacionalidad y residencia.
- c) Currículum Vitae en un máximo de dos páginas.
- d) Certificación académica personal, con inclusión de todas las calificaciones obtenidas y fecha de las mismas especificando, en el caso de planes de estudios renovados, el número de créditos que corresponden.

Los solicitantes que hayan cursado los estudios en el extranjero presentarán la equivalencia de las calificaciones obtenidas en la escala de calificación que corresponda a la escala numérica española de 0-10, que será expedida por la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación (ANECA) que tiene la información a disposición de los usuarios en el portal <http://notasmedias.aneca.es>. Cualquier duda o consulta, habrá que dirigirla a la dirección de correo siguiente: ayuda.notasmedias@aneca.es.

En el caso de concesión de la ayuda, se deberá presentar el original o la fotocopia cotejada de dichas certificaciones.

- e) Acreditación, en su caso, de la obtención de Premios extraordinarios fin de carrera (licenciatura, grado o máster), concedido por un organismos públicos o universidades públicas o privadas.
- f) A los efectos de la aplicación de lo establecido en las bases 3.2 y 4.3 de esta convocatoria, los solicitantes que hayan disfrutado de anteriores contratos predoctorales u otras ayudas cuyo objetivo sea la formación predoctoral, en los términos indicados en el citado apartado, deberán hacerlo constar en el formulario de solicitud e incluir toda aquella información relevante de las mismas. A este respecto, la inexactitud, falsedad u omisión, en cualquier dato o documento que se acompañe dará lugar a la apertura del correspondiente procedimiento de nulidad, de conformidad con la legislación vigente.
- g) Memoria, en un máximo de 1.000 palabras, del proyecto de investigación doctoral con el visto bueno del Director de la ayuda y un informe favorable de la Comisión Académica del Programa de Doctorado. La memoria debe incluir objetivos, metodología y resultados esperados.



- h) Carta de preadmisión en el Programa de Doctorado, en el caso de no estar matriculado en un Programa de Doctorado de la EIDUNED en el momento de realizar la solicitud. En este caso, deberá presentar la acreditación de la matrícula en un Programa de Doctorado de la EIDUNED en el momento de la firma del contrato.

Referidos al director de la ayuda:

- a) Currículum Vitae del director de la ayuda.
b) Acreditación del director de la ayuda de disponer de los medios necesarios para la realización del trabajo de investigación, a través de su participación en proyectos de investigación financiados con fondos públicos o privados durante el desarrollo de la ayuda, contratos o convenios en los que participe, o mediante fondos asignados al centro de aplicación de la ayuda.

13.5. El impreso de solicitud, dirigido a la Sección de Gestión de Contratos y Becas de Investigación y debidamente cumplimentado, se presentará en el Registro General de la UNED así como en los órganos de las Administraciones Públicas indicados en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre.

13.6. En el supuesto de solicitudes incompletas se requerirá al interesado para que subsane la falta o aporte la documentación preceptiva en el plazo de diez días, transcurrido el cual se le considerará desistido de su petición, previa resolución en los términos previstos en el artículo 42 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

14. BAREMO Y CRITERIOS DE SELECCIÓN DE CANDIDATOS

Para la selección de los candidatos la Comisión de Investigación y Doctorado de la UNED tendrá en cuenta los siguientes criterios:

1.- Expediente académico: Nota media del expediente académico, hasta 11 puntos.

a) Para el cálculo de la nota media se tendrá en cuenta:

a.1) Para los estudios cursados en centros españoles. El cálculo deberá estar realizado en la escala numérica de 0-10, establecida en el artículo 5 del Real Decreto 1125/2003, de 5 de septiembre, por el que se establece el sistema europeo de créditos y el sistema de calificaciones en las titulaciones universitarias de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional y en el párrafo 4.3.4 del anexo del Real Decreto 1044/2003, de 1 de agosto, por el que se establece el procedimiento para la expedición por las universidades del Suplemento Europeo al Título.

Las notas medias de los títulos obtenidos en enseñanzas cursadas en dos o más universidades, deberán contener la totalidad de asignaturas y créditos superados, con la correspondiente puntuación. Las asignaturas convalidadas tendrán la equivalencia en puntos correspondiente a la calificación obtenida en el centro de procedencia; para las asignaturas adaptadas se computará la calificación obtenida en el centro de procedencia y el reconocimiento de créditos en que no exista calificación o que correspondan a actividades formativas no integradas en el plan de estudios no se tendrán en cuenta a efectos del cálculo de la nota media, de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 1125/2003, de 5 de septiembre.

En el caso de que la calificación del expediente recogiera exclusivamente la calificación cualitativa, el cálculo de la nota media se realizará teniendo en cuenta la valoración de cada una de las distintas calificaciones, que para la presente convocatoria será la siguiente:

- Matrícula de honor: 10 puntos.
- Sobresaliente: 9,25 puntos.
- Notable: 7,75 puntos.
- Aprobado: 5,75 puntos.



En todos los casos, la nota media del expediente académico de los estudios acreditados para la obtención del título correspondiente será el resultado de la aplicación de la siguiente fórmula: suma de los créditos obtenidos por el alumno multiplicados cada uno de ellos por el valor de las calificaciones que correspondan, y dividida por el número de créditos totales obtenidos por el alumno.

a.2) Para estudios cursados en centros extranjeros. En el caso de los títulos obtenidos por estudios realizados parcial o totalmente en sistemas universitarios extranjeros adaptados o no al EEES, la equivalencia de las calificaciones obtenidas en la escala de calificación que corresponda a la escala numérica española de 0-10 será expedida por la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación (ANECA) que tiene la información a disposición de los usuarios en el portal <http://notasmedias.aneca.es>. Cualquier duda o consulta, habrá que dirigirla a la dirección de correo siguiente: ayuda.notasmedias@aneca.es.

a.3) La nota media mínima exigida es de 7 puntos.

a.4) La puntuación de este apartado se calculará multiplicando por 1,1 la nota media del expediente académico.

2.- *Premio Extraordinario Fin de Carrera*: Los candidatos que acrediten haber obtenido un Premio Extraordinario de Fin de carrera obtendrán la siguiente puntuación: licenciatura, 2 puntos, grado 1,5 puntos, máster 1 punto, hasta un máximo de 2 puntos.

3.- *En consideración a las singulares características de la UNED*: se valorará haber obtenido por la UNED alguno de los títulos tenidos en cuenta en la valoración del expediente académico con hasta 1,5 puntos, teniendo en cuenta el número de cursos superados en la UNED.

4.- *Interés científico-técnico y viabilidad del proyecto de investigación en el que se encuadra la ayuda*: hasta 5 puntos.

5.- *Currículum Vitae del solicitante*: hasta 5 puntos.

La puntuación, se distribuirá de la siguiente forma:

- Otras licenciaturas o grados complementarios completos, relacionados con la línea de investigación en la que se enmarca la tesis doctoral presentado por el solicitante, 0,25 puntos por cada una hasta 0,75 puntos.
- Otros másteres oficiales completos, 0,5 puntos por cada uno hasta un máximo de 1 punto.
- Participación en Proyectos de Investigación financiados mediante convocatorias públicas competitivas. Puntos por cada año de participación:
 - o Autonómicos: Si es IP 0,1; si no es IP 0,07.
 - o Nacionales: Si es IP 0,2; si no es IP 0,15.
 - o Internacionales: Si es IP 0,3; si no es IP 0,2.
- Participación o asistencia a seminarios, congresos, cursos, becas: hasta 1 punto.
- Publicaciones directamente relacionadas con la línea de investigación del proyecto del solicitante, hasta 2 puntos.

6.- *Currículum Vitae del director de la ayuda*: hasta 5,5 puntos. Se deberán tomar en consideración como criterios los siguientes:

- La Actividad Científica reconocida por la CNAI
Si el último sexenio está vivo: 0,50 puntos.
Resto: 0,25 puntos por cada sexenio hasta un máximo de 1,75 puntos.
- Proyectos de investigación en los que participe o haya participado financiados mediante convocatorias públicas competitivas, en los últimos 10 años. Puntos por cada año de participación:
 - o Autonómicos: Si es IP 0,1; si no es IP 0,07.



- o Nacionales: Si es IP 0,2; si no es IP 0,15.
 - o Internacionales: Si es IP 0,3; si no es IP 0,2.
 - Contratos de investigación gestionados por la UNED: hasta 0,5 puntos.
 - Publicaciones y patentes de los últimos 5 años. Se presentarán solamente las 5 publicaciones que se considere más relevantes. Hasta 2 puntos.
 - Tesis dirigidas en los últimos cinco años que hubieran dado lugar a publicaciones que cumplan con los criterios específicos de evaluación por campos científicos establecidos mediante Resolución por la CNEAI: 0,5 puntos por tesis, hasta un máximo de 1,5 puntos.
- La puntuación total mínima exigible para obtener una ayuda es de 16 puntos.

15. BENEFICIOS COMPLEMENTARIOS

15.1. Gratuidad de matrícula

Los adjudicatarios de estas ayudas tendrán derecho a la exención de los precios públicos en la UNED para el curso 2015-16 por la matrícula del correspondiente programa de doctorado.

15.2. Estancias breves

Los adjudicatarios de estas ayudas podrán participar en las convocatorias de ayudas para estancias breves recogidas en el Plan de Promoción de la Investigación de la UNED.

16. - RESOLUCIÓN Y PUBLICACIÓN

16.1. La resolución de la concesión de las ayudas será adoptada por la Comisión de Investigación y Doctorado, oídas las comisiones de valoración. Las solicitudes se agruparán por ámbitos de conocimiento, que a efectos de esta convocatoria, se corresponderán con las Facultades o Escuelas de la UNED. Cada una de las 11 comisiones estará formada por un representante de cada uno de los programas de doctorado en el que impartan docencia profesores de la Facultad o Escuela, un representante de la Facultad o Escuela, un representante de la EIDUNED y un representante del Vicerrectorado de Investigación e Internacionalización. Los representantes serán preferentemente profesores que impartan docencia en programas de doctorado.

16.2. La resolución de concesión de estas ayudas se publicará en el Boletín Interno de Coordinación Informativa (BICI) y en la página web de la Universidad (<http://www.uned.es>)

16.3. Las solicitudes no incluidas en la resolución de concesión se entenderán denegadas y se publicarán en la página web señalada con indicación expresa de los motivos de la denegación de la ayuda, de conformidad con el artículo 54 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

17.- RECURSOS

Contra la presente convocatoria cabe interponer recurso de alzada ante el Rector en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la fecha de su publicación en el BICI.

15. Convocatoria de movilidad de Docentes

Área de Movilidad

OFICINA TÉCNICA DE COOPERACIÓN E INTERNACIONALIZACIÓN. ÁREA DE MOVILIDAD.
CONVOCATORIA DE MOVILIDAD DE PROFESORES PARA IMPARTIR DOCENCIA CURSO
ACADÉMICO 2015/2016

Plazo de presentación de solicitudes:

Desde el día 11 de abril hasta el 3 de mayo de 2016



Programa financiado por la Unión Europea a través del Servicio Español para la Internacionalización de la Educación (SEPIE)

Erasmus+ es el programa de la Unión Europea en los ámbitos de la educación, la formación, la juventud y el deporte para el periodo 2014-2020. La UNED participa en este programa a través del convenio financiero firmado con el Servicio Español para la Internacionalización de la Educación (SEPIE): 2015-1-ES01-KA103-013384.

El Vicerrectorado de Investigación e Internacionalización convoca 10 ayudas financieras de Movilidad Docente en el marco del Programa ERASMUS+ para impartir al menos ocho horas lectivas en universidades donde tengan firmado un Acuerdo Bilateral de movilidad Erasmus+ durante el curso 2015/2016.

Esta convocatoria recoge los criterios para la participación en la movilidad siguiendo las directrices establecidas por la Comisión Europea para este Programa. REGLAMENTO (UE) Nº 1288/2013 DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO de 11 de diciembre de 2013, por el que se crea el programa «Erasmus+», de educación, formación, juventud y deporte de la Unión Europea: <http://eur-lex.europa.eu/LexUriServ/LexUriServ.do?uri=OJ:L:2013:347:0050:0073:ES:PDF>.

1. OBJETIVO DE LAS AYUDAS PARA IMPARTIR DOCENCIA

- Se pretende potenciar estancias de corta duración de profesores (entre dos días y dos meses, máximo 5 días hábiles financiados) con Instituciones europeas con las que se tenga firmado un Acuerdo Bilateral de movilidad Erasmus+ 2015/2016. Objetivo: impartir cursos que formen parte de un programa de estudios oficial en la Universidad de acogida, para fomentar el intercambio de competencias y experiencia sobre métodos pedagógicos.
- Las instituciones socias (instituciones de origen y las de destino) deben acordar con anterioridad a las estancias docentes, el programa de enseñanza que realizará el profesor durante su estancia.

2. CRITERIOS DE SELECCIÓN

- Los solicitantes deben formar parte de la plantilla de personal docente de la sede central de la UNED, tanto en el momento de la solicitud como durante la realización de la movilidad.
- Docentes que vayan a impartir docencia en instituciones con las que tengan firmado un Acuerdo Bilateral Erasmus+ para el curso 2015/2016.
- Docentes que participan en la coordinación de intercambio de estudiantes (Tutores Erasmus+), teniendo prioridad aquellos que se desplazan por primera vez a través de la movilidad docente Erasmus+.
- No se podrán utilizar estas ayudas para cubrir partidas de gastos ya financiadas con otros fondos o para realizar actividades docentes e investigadoras vinculadas a otros programas por los que se perciba cualquier otra beca, ayuda, sueldo o salario de la Universidad.
- Los seleccionados podrán realizar la movilidad hasta el 30 de septiembre de 2016, fecha límite que marca el convenio de subvención entre el SEPIE y la UNED.

Los profesores que deseen formalizar un acuerdo bilateral para poder optar a estas ayudas en futuras convocatorias de movilidad docente Erasmus +, podrán impulsarlo a través del responsable de su Facultad/ETSI (Coordinador de Movilidad, ver Anexo III) y en coordinación con el Área de Movilidad del Vicerrectorado de Investigación e Internacionalización (movilidad@adm.uned.es).

3. DURACIÓN

- Movilidad para impartir docencia: máximo cinco días lectivos financiados. No se establece una duración mínima de esta actividad, pero es obligatorio impartir al menos ocho horas lectivas.



4. CONDICIONES ECONÓMICAS

La cuantía asignada de los fondos concedidos a través del Servicio Español para la Internacionalización de la Educación (SEPIE) se distribuirá teniendo en cuenta los días justificados de estancia.

La ayuda financiera tiene por objeto contribuir a los gastos de viaje y manutención; no cubre la totalidad de los mismos. El importe de esta ayuda europea incluye los gastos de viaje y subsistencia.

Los gastos de viaje de personal docente están basados en la distancia entre su lugar de trabajo y el lugar donde se desarrolle la actividad, según el siguiente cuadro:

Distancia en kilómetros	Cantidad a percibir
Entre 100 y 499 km	180 € por participante
Entre 500 y 1999 km	275 € por participante
Entre 2000 y 2999 km	360 € por participante
Entre 3000 y 3999 km	530 € por participante
Entre 4000 y 7999 km	820 € por participante
Entre 8000 y 19999 km	1.100 € por participante

Las cantidades para subsistencia dependerán del país de destino (dependiendo del grupo indicado en el siguiente cuadro):

Países de destino	Cantidad diaria a percibir
Grupo A – Dinamarca, Holanda, Irlanda, Reino Unido, Suecia 120 €	120 €
Grupo B - Austria, Bélgica, Bulgaria, Chipre, Finlandia, Francia, Grecia, Hungría, Islandia, Italia, Liechtenstein, Luxemburgo, Noruega, Polonia, República Checa, Rumanía, Suiza, Turquía	105 €
Grupo C – Alemania, Antigua República Yugoslava de Macedonia, Eslovaquia, Letonia, Malta, Portugal	90 €
Grupo D - Croacia, Eslovenia, Estonia, Lituania,	75 €

Ayudas Adicionales para personal con grado de discapacidad reconocido:

Los participantes que, en función de la discapacidad específica que presenten, y requieran de ayudas superiores a las establecidas en los apartados anteriores, podrán solicitar ayudas adicionales, derivadas de los gastos complementarios directos en que puedan incurrir durante su período de movilidad (movilidad-economico@adm.uned.es). El importe de las ayudas dependerá del grado de discapacidad del participante, del país de destino, duración de la estancia y de los gastos complementarios directos previstos. Los solicitantes de estas ayudas deberán tener reconocido un grado de discapacidad mínimo del 65 por ciento.

Los docentes seleccionados recibirán el procedimiento para recibir las ayudas desde el Servicio de Internacionalización y Cooperación. Se deben justificar los días completos de estancia para impartir docencia, mediante un certificado de estancia firmado por la institución de acogida.

PLAZO Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

Los aspirantes podrán presentar una única solicitud (Anexo I), junto con el Programa de enseñanza (Anexo II), que debe incluir las firmas originales del solicitante y del director del departamento al que pertenece el profesor.



La documentación se presentará a través del Registro General a los efectos de que conste la fecha de recepción para garantizar el requisito de concurrencia y publicidad de las ayudas. En el sobre de envío deberá indicarse: Convocatoria de Movilidad Docente Erasmus+ 2015/16-Área de Movilidad. Vicerrectorado de Investigación e Internacionalización, C/ Bravo Murillo, 38, 4ª Planta.

Plazo de presentación de solicitudes:

Desde el día 11 de abril hasta el 3 de mayo de 2016.

COMISIÓN DE SELECCIÓN

Se constituirá una Comisión de Selección que llevará a cabo la valoración y adjudicación de las ayudas y estará compuesta por las siguientes personas:

Presidente:

- D^a. M^a Esther Souto Galván. Vicerrectora de Investigación e Internacionalización.

Vocales:

- D. Sebastián Rubén Gómez Palomo. Vicerrector Adjunto de Internacionalización.
- D^a. Montserrat Nieto Asensio. Jefe del Área de Relaciones Internacionales.

Secretaria:

- D^a. Encarna Valero Ibáñez. Área de Movilidad. Oficina Técnica de Cooperación e Internacionalización.

La Comisión, una vez valoradas las solicitudes, procederá a formular una propuesta de resolución que se publicará en la Web del Vicerrectorado de Investigación e Internacionalización de esta Universidad. Durante un plazo de diez días, desde su publicación, las personas interesadas podrán presentar por escrito las alegaciones que consideren oportunas. Transcurrido el citado plazo se dictará resolución definitiva, que se publicará en el BICI, para la adjudicación de la ayuda.

Esta resolución agota la vía administrativa y contra ella cabrá interponer recurso potestativo de reposición ante el Rector, en el plazo de un mes desde el día siguiente a su publicación, o bien interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su publicación, ante los Juzgados de lo Contencioso Administrativo de Madrid, de conformidad con lo dispuesto en los arts. 116 y 117 de la Ley 4/1999, de 13 de enero, que modifica la Ley 30/1992 y art. 8 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En Madrid, a 6 de abril de 2016. EL RECTOR, Alejandro Tiana Ferrer

Anexo II**PROGRAMA DE ENSEÑANZA**

(requisitos mínimos)

Para recibir las ayudas para impartir docencia, los profesores tendrán que presentar un "Programa de Enseñanza" breve, cumplimentado y firmado por el beneficiario individual y aprobado y firmado por el/la Coordinador/la de Movilidad en la Facultad/ETSI de la UNED, y el responsable de la acogida en la institución de destino.

Información que se necesita sobre las instituciones de origen y de destino, el departamento/la facultad y el programa en cuestión:



- Nombre del solicitante.
- Nombre de la institución de destino y Código Erasmus (ver el listado de instituciones europeas y los códigos Erasmus en el siguiente URL:
<http://portal.uned.es/pls/portal/url/ITEM/EB23144D301FD804E040660A36704639>).
- Nombre y datos de contacto del responsable de acogida en la institución de destino.
- Área de estudios en la que se impartirá la docencia.
- Nivel (Grado, Máster, Doctorado).
- Número de estudiantes de la institución de destino que se beneficiarán del programa de enseñanza.
- Número de horas lectivas.
- El programa de enseñanza deberá incluir: objetivos de la movilidad, valores añadidos de la movilidad (tanto para la institución de destino como para el profesor), contenido del programa de enseñanza; resultados esperados (no limitarse al número de estudiantes).

Anexo III

COORDINADORES/AS DE MOVILIDAD-2015/2016

Educación:

- Carmen Ortega Navas: cortega@edu.uned.es

Ciencias:

- D^a Raquel Martín Folgar: mfolgar@ccia.uned.es

Derecho:

- Pablo de Diego Ángeles: pdiego@der.uned.es

Económicas y Turismo:

- Rebeca de Juan: rdejuan@cee.uned.es

ETS Ingeniería Informática:

- Miguel Rodríguez Artacho: miguel@lsi.uned.es

ETS Ingenieros Industriales:

- Javier Conde: jconde@ind.uned.es

Filología:

- D. Dídac Llorens Cubedo: dlllorens@flog.uned.es

Filosofía:

- Nancy Konvalinka: nkonvalinka@fsof.uned.es

Geografía e Historia:

- Carmen Guiral: cguiral@geo.uned.es

Políticas y Sociología:

- Carmen M^a Lozano Cabedo: clozano@poli.uned.es

Psicología:

- Ana M^a Lisbona Bañuelos: amlisbona@psi.uned.es



16. Resolución de la convocatoria de un contrato para el Proyecto Nacional del MINECO “MED-RECORD” publicada en el BICI nº 21

Vicerrectorado de Investigación e Internacionalización

Resolución de la convocatoria de un contrato de titulado superior a tiempo parcial del Proyecto Nacional MED_RECORD “*Recuperación, Organización y descubrimiento de relaciones en el contexto de la web, redes sociales y bases de datos médicas*” con referencia TIN2013-46616-C2-2-R, del Departamento de Lenguajes y Sistemas Informáticos de la UNED, que se publicó en el BICI nº 21 del día 7 de Marzo de 2016.

El día 31 de marzo de 2016 se reúne la Comisión Evaluadora para la concesión del contrato de Titulado superior, revisándose la solicitud presentada con arreglo a los criterios establecidos en la convocatoria, resultando:

- **Francisco Javier Sánchez Botas** con una puntuación de 70 sobre 1100

Finalmente se acuerda la incorporación al proyecto del candidato el día 1 de mayo de 2016.

Madrid, a 31 de marzo de 2016

VICERRECTORADO DE ORDENACIÓN ACADÉMICA Y CALIDAD

17. Normativa para la constitución, reconocimiento y funcionamiento de los Grupos de Innovación Docente (GID)

Instituto Universitario de Educación a Distancia (IUED)

Se presenta la normativa para la constitución, reconocimiento y funcionamiento de los Grupos de Innovación Docente (GID), aprobada en el Consejo de Gobierno extraordinario, celebrado el día 4 de abril del 2016. La entrada en vigor de la misma será al día siguiente de su publicación en el Boletín Interno de Coordinación Informativa (BICI) de la UNED.

Más información en la página del IUED:

http://portal.uned.es/portal/page?_pageid=93,53600735,93_53600736&_dad=portal&_schema=PORTAL

Tal y como se indica en el Apartado de Constitución. Artículo 8. Registro “... *una vez aprobada esta normativa por el Consejo de Gobierno de la UNED, se realizará, con carácter excepcional, una primera convocatoria en la que se fijará un plazo de treinta días naturales para la presentación de solicitudes para su registro y reconocimiento. Las que se reciban en dicho plazo se resolverán excepcionalmente en los dos meses siguientes a la entrada en vigor de esta normativa...*” (p.8)

Más información en la página del IUED:

http://portal.uned.es/portal/page?_pageid=93,53600735,93_53600736&_dad=portal&_schema=PORTAL

Al inicio del curso académico 2016-2017 se realizará la primera convocatoria de Proyectos de Innovación Docente para Grupos de Innovación.

Información en gruposinnovacion@iued.uned.es



NORMATIVA DE GRUPOS DE INNOVACIÓN DOCENTE**Preámbulo**

Una de las líneas estratégicas de actuación del sistema universitario español es la renovación docente de las enseñanzas. En este sentido, las universidades se han visto forzadas a cambiar debido a una serie de factores nuevos que han aparecido durante los últimos años, los cuales han ofrecido a su vez una oportunidad para mejorar los procesos formativos. Entre estos factores podemos destacar:

- Cambios metodológicos originados por la integración en el Espacio Europeo de Educación Superior (EEES).
- Reducción de la relación entre la oferta y la demanda de las plazas de nuevo ingreso en muchas de las titulaciones universitarias.
- Mayor presencia de las Tecnologías de la Información y la Comunicación en los procesos de enseñanza y de aprendizaje.
- Necesidad de mejorar la eficiencia y la eficacia del sistema educativo universitario, proporcionando recursos que faciliten el ingreso del estudiante novel y favorezcan el desarrollo personal y profesional de los egresados de acuerdo a la coyuntura laboral actual.

Para abordar este cambio, y aprovecharlo como una oportunidad de renovación, resulta fundamental establecer un marco para el reconocimiento del profesorado que oriente esfuerzos y alcance logros en las actividades de innovación docente.

La Universidad Nacional de Educación a Distancia (UNED) contempla una serie de estrategias, entre las que destaca la formación y el apoyo al profesorado, para que desarrolle metodologías que favorezcan un aprendizaje activo, autónomo y colaborativo. Su finalidad es contribuir a la mejora de la calidad de la enseñanza y a la renovación del modelo educativo de la UNED.

Una manera de concretar esta formación y apoyo es la creación de Grupos de Innovación Docente que contribuyan a implantar experiencias innovadoras en las prácticas docentes y cuya constitución se orienta al logro de los siguientes objetivos:

- Fomentar la participación activa del profesorado en equipos estables que lleven a cabo acciones de renovación y de innovación de metodologías educativas.
- Contribuir a generar una cultura colaborativa y de formación para el desarrollo profesional del profesorado.
- Generar un impacto real en la práctica docente y contribuir a una mejora en la calidad de la enseñanza.
- Proporcionar espacios y vías de reflexión para cuestionar y repensar la práctica docente y proponer otras nuevas fundamentadas en un conocimiento teórico y práctico.
- Incrementar el número de especialistas en diversos temas de innovación docente capaces de impulsar la formación y preparación de nuevos grupos.
- Otorgar mayor reconocimiento, proyección y difusión a las acciones de innovación educativa así como al profesorado implicado.

Por las razones anteriores, se establece el reconocimiento de Grupos de Innovación Docente de la UNED, los cuales servirán para agrupar a los profesores interesados, según sus líneas preferentes de actuación, sus intereses comunes y las posibilidades de compartir proyectos homogéneos.

A través de esta iniciativa se pretende promover que los esfuerzos en medios y recursos que se dedican a la innovación docente reviertan en un trabajo que presente continuidad en el tiempo y que sea realizado en grupo y por equipos estables, con unos objetivos y planes de actividad claramente definidos.



La constitución, reconocimiento y funcionamiento de los Grupos de Innovación Docente se regirá por la siguiente normativa, que se presentará para su aprobación ante el Consejo de Gobierno de la Universidad y entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Boletín Interno de Coordinación Informativa de la UNED.

Naturaleza y líneas de actuación

Artículo 1. Definición

Los Grupos de Innovación Docente son equipos de trabajo integrados por personas que colaboran de forma estable en la puesta en marcha de actividades de innovación y mejora docente en el ámbito de la UNED. Entre estas actividades se pueden destacar: la presentación y el desarrollo de proyectos de innovación docente, la formación de personal docente, la elaboración de materiales didácticos y educativos, y el desarrollo de publicaciones, experiencias educativas, reuniones, jornadas y simposios sobre docencia. Para ello recibirán apoyo institucional, que se concretará en el reconocimiento profesional, la incentivación y, en función de la disponibilidad presupuestaria de la UNED en cada ejercicio económico, el acceso a un soporte económico para las actividades propias de los objetivos propuestos.

Artículo 2. Líneas de Actuación

El Vicerrectorado de Ordenación Académica y Calidad, con el soporte del Instituto Universitario de Educación a Distancia (IUED), establecerá líneas prioritarias de trabajo. Los Grupos de Innovación se adscribirán en el momento de realizar su solicitud a una o más de estas líneas:

- Diseño o renovación de metodologías activas que faciliten la participación del estudiante en el aprendizaje en las titulaciones oficiales de Grado y Máster de la UNED.
- Diseño de procedimientos para mejorar el apoyo y el seguimiento de los estudiantes.
- Diseño o desarrollo de métodos de evaluación de los resultados de aprendizaje y de las competencias específicas y genéricas adquiridas por los estudiantes.
- Propuestas de intervención para evitar y minimizar el abandono universitario en los primeros cursos de las titulaciones oficiales de Grado y Máster de la UNED.
- Incorporación de nuevas tendencias didácticas a la metodología docente, especialmente en asignaturas de Trabajo Fin de Grado (TFG) y de Fin de Máster (TFM) y que abarquen diferentes titulaciones.

Excepcionalmente, los Grupos de Innovación podrán adscribirse a nuevas Líneas de Actuación no contempladas. En este caso, deberán acompañar, junto a la solicitud para su reconocimiento como Grupo de Innovación, la justificación del interés, relevancia y oportunidad de la Línea de Actuación propuesta.

Composición y tamaño

Artículo 3. Coordinador

Cada Grupo de Innovación Docente elegirá un coordinador, que deberá ser un profesor con dedicación a tiempo completo y vinculación permanente a la UNED. Además, deberá tener, como mínimo, un quinquenio correspondiente al complemento por méritos docentes. Las funciones del coordinador serán:

- Actuar como responsable y persona de contacto del grupo, al mismo tiempo que ejercerá la representación del mismo.
- Gestionar las incorporaciones y bajas de integrantes del Grupo de Innovación.
- Realizar el seguimiento del trabajo realizado por cada uno de los miembros del Grupo de Innovación.
- Verificar que cada miembro del Grupo de Innovación ha realizado el trabajo requerido para obtener el correspondiente certificado de participación y aprovechamiento.



- Presentar el informe anual de las actividades realizadas.

El cese del coordinador podrá producirse a petición propia o previa solicitud justificada, dirigida al Rector y firmada, al menos, por la mitad de los miembros del Grupo de Innovación Docente. Junto a la solicitud se debe proponer un nuevo coordinador, que deberá ser otro de los integrantes del Grupo de Innovación Docente que cumpla los requisitos, o, en su caso, la supresión del Grupo de Innovación Docente o el traspaso de sus líneas de trabajo y de sus miembros a otro Grupo de Innovación Docente existente.

Artículo 4. Composición

La composición de los Grupos de Innovación Docente se ajustará a las siguientes normas:

- Los integrantes del Grupo de Innovación Docente se asociarán de forma voluntaria, pudiendo pertenecer a un mismo Departamento, Escuela o Facultad, o bien a diferentes unidades organizativas, siempre en el ámbito de la UNED. No obstante, de acuerdo a la justificación que realice el coordinador del Grupo de Innovación Docente, se podrán incorporar docentes de otras universidades. Asimismo, una vez reconocido el Grupo de Innovación Docente, podrá establecer contactos y redes con otros grupos de innovación, nacionales o internacionales, o redes de profesorado de otras universidades.
- Los Grupos de Innovación Docente se formarán, principalmente, con profesorado de la UNED sin restricción de su categoría o dedicación.
- Cada persona pertenecerá a un único Grupo de Innovación Docente, aunque pueda colaborar en otros. En todo caso, deberá elegir su adscripción a un único Grupo de Innovación Docente.
- A título de desarrollo de proyectos, podrán integrarse estudiantes, profesores tutores y PAS, que recibirían certificación por la colaboración.

Artículo 5. Tamaño

Los Grupos de Innovación Docente deberán contar con un mínimo de cuatro docentes de la UNED con dedicación a tiempo completo, o equivalente a tiempo parcial, incluido el coordinador. En el caso que hubiera alguna baja durante el año en curso que variase el número mínimo de integrantes, y de forma excepcional no se pudiera dar de alta a otro docente, se contemplaría la posibilidad de no disolución del grupo, y la continuación hasta la convocatoria del año siguiente. No se fija un número máximo de integrantes.

Constitución

Artículo 6. Nombre

Cada Grupo de Innovación Docente debe tener un nombre que le represente. La denominación tiene que ser clara, específica y relacionada con las líneas de trabajo propias. Además de este nombre extenso, tiene que proponer un acrónimo que lo identifique.

Artículo 7. Ubicación

Cada Grupo de Innovación Docente tendrá su sede en la Facultad o Escuela en la que el coordinador desarrolle su actividad.

Así mismo, todas las solicitudes de reconocimiento como Grupo de Innovación deberán ir acompañadas del "visto bueno" de los Directores o Decanos de la Escuela o Facultad en la que se ubique.

Artículo 8. Registro

En el IUED se llevará un registro: "Registro de Grupos de Innovación Docente de la UNED", donde estarán registrados todos los Grupos de Innovación Docente de la UNED que así hayan sido reconocidos.



Una vez aprobada esta normativa por el Consejo de Gobierno de la UNED, se realizará, con carácter excepcional, una primera convocatoria en la que se fijará un plazo de treinta días naturales para la presentación de solicitudes de registro. Las que se reciban en dicho plazo se resolverán excepcionalmente en los dos meses siguientes a la entrada en vigor de esta normativa. Una vez finalizado este primer período excepcional, se realizará una convocatoria anual para la confirmación de los grupos ya existentes, el reconocimiento de nuevos grupos y la modificación de grupos actualmente reconocidos.

Los Grupos de Innovación Docente que deseen ser reconocidos deberán solicitar su incorporación en el Registro de Grupos de Innovación Docente de la UNED. La solicitud se realizará a través de la cumplimentación del anexo I "Modelo para la incorporación en el registro de Grupos de Innovación Docente de la UNED". El Registro de Grupos de Innovación Docente será responsabilidad del IUED.

Se adjuntará también el curriculum vitae de los miembros del Grupo de Innovación Docente y, en el caso de que exista experiencia previa como equipo, deberán incluir, además, las líneas de investigación que han desarrollado, junto con las publicaciones, ponencias, proyectos de innovación docente, así como cualquier otro material desarrollado por el equipo. Dicha documentación se enviará a través de correo electrónico a gruposinnovacion@iued.uned.es.

La Comisión de Metodología y Docencia resolverá la concesión o denegación de las solicitudes de registro, de acuerdo a los criterios del Anexo II "Criterios de valoración de las solicitudes para el registro de los Grupos de Innovación Docente". La puntuación mínima para ser reconocido como Grupo de Innovación Docente estará en 30 puntos. El reconocimiento definitivo de los Grupos de Innovación Docente será aprobado en Consejo de Gobierno.

Artículo 9. Seguimiento

La Comisión de Metodología y Docencia asegurará el adecuado funcionamiento de los distintos Grupos de Innovación Docente mediante una evaluación anual de su actividad. Cada año, una vez abierta la convocatoria anual, el Grupo de Innovación Docente, por medio del coordinador, enviará al IUED a través del correo electrónico gruposinnovacion@iued.uned.es una memoria de actividad (Anexo III "Modelo de la Memoria Anual de Grupos de Innovación Docente"). Para la valoración de la memoria se seguirán los criterios e indicadores reflejados en el Anexo IV "Criterios de valoración del trabajo anual de los Grupos de Innovación Docente".

La puntuación mínima necesaria para obtener valoración positiva es de 7 puntos. Los Grupos de Innovación Docente que no superen esta evaluación causarán baja automática del Registro de Grupos de Innovación Docente, pudiendo solicitar su alta al año siguiente.

Artículo 10. Incorporación y bajas

La incorporación o la baja de un miembro de un Grupo de Innovación Docente se deberá realizar mediante el envío del modelo del Anexo V "Modelo para la solicitud de Alta/Baja como Miembro de Grupos de Innovación Docente" a gruposinnovacion@iued.uned.es.

Artículo 11. Fusión

A petición del coordinador de un Grupo de Innovación Docente, dos o más Grupos de Innovación Docente podrán fusionarse. Para ello, se deberá solicitar a través del Anexo VI "Modelo para la Solicitud para la fusión de dos o más Grupos de Innovación Docente" a gruposinnovacion@iued.uned.es.

Artículo 12. Cambio de coordinador

El cambio de coordinador de un Grupo de Innovación Docente se deberá realizar mediante el envío del modelo del Anexo VII "Modelo para la solicitud del cambio de coordinador de un Grupo de Innovación Docente" a gruposinnovacion@iued.uned.es.



Artículo 13. Renovación

La renovación se considerará automática siempre y cuando se obtenga la valoración positiva de la memoria a la que alude el artículo 9.

Artículo 14. Disolución

La disolución puede solicitarse en cualquier momento a través del Anexo VIII "Modelo para la solicitud para la disolución de un Grupo de Innovación Docente" a gruposinnovacion@iued.uned.es.

La disolución también puede producirse como consecuencia de la no superación de la valoración anual del trabajo del Grupo de Innovación Docente.

Igualmente se producirá la disolución del Grupo de Innovación Docente cuando deje de cumplir los requisitos exigidos en el presente Reglamento.

Derechos y deberes**Artículo 15. Derechos**

Los Grupos de Innovación Docente tendrán los siguientes derechos:

- Publicidad institucional en lo relativo a su composición, líneas de actuación, proyectos y logros.
- Acceso a los programas propios de ayuda a la Innovación Docente que establezca la UNED para Grupos de Innovación Docente, así como a cualquier otros para los que cumpla los requisitos.
- Solicitud de certificación de las actividades realizadas y logros registrados en un determinado periodo, siendo imprescindible que haya transcurrido un año desde su inicio y la evaluación anual resulte positiva.
- Solicitar las acciones formativas que requieran, las cuáles serán valoradas y en su caso organizadas desde el IUED.
- El IUED podrá solicitar la colaboración académica de los Grupos de Innovación Docente en su ámbito de actuación para:
 - o Impartir formación.
 - o Proporcionar asesoramiento.
 - o Actuar como experto en un ámbito específico.
 - o Elaborar materiales y recursos de soporte a la innovación y mejora docente.
- Colaborar en el desarrollo y mejora de la presente normativa.

Artículo 16. Deberes

Los Grupos de Innovación Docente tendrán los siguientes deberes:

- Informar de las alteraciones sufridas en su composición, temática o actividad.
- Difundir los resultados y logros alcanzados y facilitar su aplicación en otros ámbitos de la UNED.
- Someterse a las comprobaciones periódicas de las condiciones de reconocimiento cuando la UNED lo exija.
- Presentar las actividades y logros en plazo y forma.

Acreditación y reconocimiento**Artículo 17. Acreditación y reconocimiento**

El reconocimiento del trabajo de los Grupos de Innovación así como la emisión de certificados se realizará una vez transcurrido un año desde la creación del grupo y superado el último informe anual de actividad. Para solicitarlo deberán remitir la hoja correspondiente (Anexo IX "Modelo



para la solicitud del certificado de participación en un Grupo de Innovación Docente”) a gruposinnovacion@iued.uned.es.

Los certificados deben solicitarse a través del coordinador del grupo y a él serán remitidos.

SECRETARÍA GENERAL

18. Normativa para la provisión de plazas en Centros Penitenciarios y propuesta de lugares de examen para la Convocatoria Extraordinaria de septiembre 2016

Vicesecretaría General de Pruebas Presenciales

1. CONVOCATORIA PARA LOS TRIBUNALES EN CENTROS PENITENCIARIOS. Convocatoria extraordinaria de septiembre 2016.

1.1.- Los Tribunales de examen en Centros Penitenciarios se formarán, en principio, con los profesores que deseen **voluntariamente** formar parte de los mismos.

1.2.- Los profesores que en esta convocatoria sean nombrados miembros de los Tribunales en Centros Penitenciarios, así como los que queden como suplentes, estarán exentos de participar en la formación de otros Tribunales de examen, tanto de titulares como de suplentes.

1.3.- Los profesores se inscribirán en la Secretaría de su Facultad o Escuela del **12 al 25 de abril** o enviarán directamente su solicitud (que figura como **Anexo**) a Pruebas Presenciales (pruebaspresenciales@adm.uned.es) y en copia a la Secretaría de su Facultad/Escuela.

El Secretario/a de Facultad/Escuela, enviará al Negociado de Pruebas Presenciales (Vicesecretaría General de Pruebas Presenciales), el día 26 de abril, la relación y las solicitudes de los profesores que **voluntariamente** se hayan inscrito.

1.4.- La formación de los Tribunales se efectuará por sorteo.

1.5.- **El sorteo se realizará el 27 de abril** a las 10:30 horas en el Salón de Actos del Edificio de Humanidades, Campus Senda del Rey.

Durante el sorteo no se podrá elegir plaza de “suplente” mientras quede alguna otra vacante. En el sorteo deberán estar presentes todos los profesores que se hayan inscrito. Si no fuera posible, delegarán su **representación** en otro profesor, enviando la solicitud (que figura como **Anexo**) directamente a Pruebas Presenciales. **Esta delegación no será válida si no va acompañada de una fotocopia del DNI del interesado.**

1.6.- Si durante el sorteo no se cubriesen la totalidad de las plazas, éstas se ofrecerán, con carácter voluntario, a todo el profesorado hasta el **4 de mayo a las 15.00 horas**. Pasada esta fecha, las que aún pudieran quedar vacantes se asignarán mediante sorteo a las diferentes Facultades/Escuelas, para que éstas, a su vez, las incluyan en sus sorteos generales.

1.7.- **Una vez realizado el sorteo y aceptadas las plazas por los interesados, éstos sólo podrán renunciar a formar parte de los tribunales en centros penitenciarios por alguna de las causas indicadas en el reglamento de pruebas presenciales.**

1.8.- **Tanto los lugares de examen, como las plazas en cada uno de los tribunales, pueden sufrir cambios debido a los traslados de los internos.** Cuando esto ocurra después de



realizado el sorteo, los componentes de un tribunal anulado o reducido en sus miembros, pasarán automáticamente a engrosar la relación de suplentes, con un número de orden, mayor que el que se solicita en el punto 2.1 adjunto, escogido por los interesados según categoría y antigüedad.

1.9.- Llevado a cabo el sorteo, los profesores designados (**TITULARES**) deberán ponerse en contacto de inmediato con el Programa de Estudios Universitarios en Centros Penitenciarios (Extensiones 7535 / 7537 / 8680).

2. LUGARES DE EXAMEN

2.1.- Relación de Centros Penitenciarios en los que se deben formar Tribunales de exámenes:

LUGAR DE EXAMEN	POBLACIÓN	Nº DE MIEMBROS
A LAMA	A LAMA (PONTEVEDRA)	2
ALBOLOTE	ALBOLOTE (GRANADA)	1
ALCALÁ MILITAR	ALCALÁ DE HENARES (MADRID)	1
ALGECIRAS	ALGECIRAS (CÁDIZ)	1
ALICANTE II (VILLENNA)	VILLENNA (ALICANTE)	2
ARABA/ÁLAVA	NANCLARES DE OCA (ÁLAVA)	2
BADAJOS	BADAJOS	1
BRIANS I	MARTORELL (BARCELONA)	1
BURGOS	BURGOS	1
CASTELLÓN	CASTELLÓN	1
CASTELLÓN II	ALBOCASSER	2
CÓRDOBA	CÓRDOBA	2
HERRERA DE LA MANCHA	MANZANARES (CIUDAD REAL)	1
HUELVA	HUELVA	1
JAEN	JAEN	1
LA MORALEJA-DUEÑAS	DUEÑAS (PALENCIA)	1
LEÓN	MANSILLA DE LAS MULAS	1
LOGROÑO	LOGROÑO (LA RIOJA)	1
LUGO (MONTERROSO)	MONTERROSO (LUGO)	1
MADRID I (MUJERES)	ALCALÁ DE HENARES (MADRID)	1
MADRID II (ALCALÁ DE H.)	ALCALÁ DE HENARES (MADRID)	1
MADRID III	VALDEMORO (MADRID)	1
MADRID IV	NAVALCARNERO (MADRID)	2
MADRID V (SOTO DEL REAL)	SOTO DEL REAL (MADRID)	1
MADRID VI	ARANJUEZ (MADRID)	2
MADRID VII	ESTREMEIRA	4
MÁLAGA	ALHAURÍN DE LA TORRE (MÁLAGA)	1
OCAÑA II	OCAÑA (TOLEDO)	1
PALMA DE MALLORCA	PALMA DE MALLORCA (BALEARES)	2



PALMAS, LAS II	SAN BARTOLOMÉ DE TIRAJANA (LAS PALMAS DE G.C.)	1
PUERTO I	PUERTO DE SANTAMARÍA (CÁDIZ)	1
PUERTO III	PUERTO DE SANTAMARÍA (CÁDIZ)	3
SEVILLA	SEVILLA	3
SEVILLA II	MORÓN DE LA FRONTERA	1
TEIXEIRO	TEIXEIRO-CURTIS (LA CORUÑA)	2
TENERIFE	EL ROSARIO (STA. CRUZ TENERIFE)	1
TOPAS	TOPAS (SALAMANCA)	1
VALENCIA (CUMPLIMIENTO) II	PICASSENT (VALENCIA)	1
VALENCIA (PREVENTIVOS) III	PICASSENT (VALENCIA)	1
VALLADOLID	VILLANUBLA (VALLADOLID)	1
VILLABONA	VILLABONA-LLANERAS (ASTURIAS)	2
ZARAGOZA	ZUERA (ZARAGOZA)	2
SUPLENTES		5

2.2.- os exámenes en estos Tribunales se realizarán los días: **13, 14 y 15 de septiembre de 2016.**

NOTA.- Tanto la relación de Centros Penitenciarios como el número de plazas puede variar. Se notificará con suficiente antelación al sorteo y será publicado en la página web de Pruebas Presenciales. Anexo en la siguiente dirección: http://portal.uned.es/portal/page?_pageid=93,53411572&_dad=portal&_schema=PORTAL

19. Normativa para la provisión de plazas en los Tribunales de los Centros de Bata y Malabo (Guinea Ecuatorial) para las Pruebas Presenciales de la Convocatoria Extraordinaria y PAU de septiembre de 2016

Vicesecretaría General de Pruebas Presenciales

1. CONVOCATORIA PARA LOS TRIBUNALES DE BATA Y MALABO (GUINEA ECUATORIAL). Convocatoria extraordinaria de Pruebas Presenciales y PAU septiembre 2016.

1.1.- Los Tribunales de examen para Bata y Malabo se formarán, en principio, con los profesores que deseen **voluntariamente** formar parte de los mismos.

1.2.- Los profesores que en esta convocatoria sean nombrados miembros de los Tribunales de Bata y Malabo, así como los que queden como suplentes, si hubiera, estarán exentos de participar en la formación de otros Tribunales de examen, tanto de titulares como de suplentes, si hubiera. Cuando algún suplente sea requerido para una sustitución y ésta no pueda llevarse a cabo por cualquier motivo (enfermedad, etc.), la Facultad o Escuela decidirá si contabiliza o no como "salida" esta situación.



1.3.- Los profesores se inscribirán en la Secretaría de su Facultad/Escuela del **12 al 25 de abril** o enviarán directamente su solicitud (que figura como **Anexo**) a Pruebas Presenciales (pruebas-presenciales@adm.uned.es) y en copia a la Secretaría de su Facultad/Escuela.

El Secretario/a de Facultad/Escuela, enviará al Negociado de Pruebas Presenciales (Vicesecretaría General de Pruebas Presenciales) **el día 26 de abril** la relación y las solicitudes de los profesores que **voluntariamente** se hayan inscrito.

1.4.- La formación de los Tribunales se efectuará por sorteo.

1.5.- El sorteo se realizará el 27 de abril de 2016, a las 10:15 horas en el Salón de Actos del Edificio de Humanidades, **Campus de Senda del Rey**.

Durante el sorteo no se podrá elegir plaza de "suplente", si hubiera, mientras quede alguna otra vacante. En el sorteo deberán estar presentes todos los profesores que se hayan inscrito. Si no fuera posible, delegarán su **representación** en otro profesor, enviando la solicitud (que figura como **Anexo**) directamente a Pruebas Presenciales. **Esta delegación no será válida si no va acompañada de una fotocopia del DNI del interesado.**

1.6.- Si durante el sorteo no se cubriesen la totalidad de las plazas, éstas se ofrecerán, con carácter voluntario, a todo el profesorado hasta el **4 de mayo a las 15:00 horas**. Transcurrido dicho plazo, las que aún pudieran quedar vacantes se asignarán mediante sorteo a las diferentes Facultades/Escuelas, para que éstas, a su vez, sean incluidas en sus sorteos generales.

1.7.- Una vez realizado el sorteo y aceptadas las plazas por los interesados, estos sólo podrán renunciar a formar parte de los tribunales por alguna de las causas indicadas en el reglamento de pruebas presenciales.

1.8.- En cada uno de estos tribunales figurará, al menos, un profesor permanente.

1.9.- Llevado a cabo el sorteo, los profesores designados deberán ponerse en contacto de inmediato con la Sección de Centros en el Extranjero (Extensión 8170).

2. LUGARES DE EXAMEN

2.1.- Tribunales de Guinea Ecuatorial, en donde se van a llevar a cabo los exámenes:

TRIBUNALES	Pruebas Presenciales y PAU
	Del 7 al 10 de septiembre de 2016 (a. i.)
BATA	4 PLAZAS
MALABO	4 PLAZAS

2.2.- Los exámenes de **PAU** se llevarán a cabo los días **8 y 10 de septiembre de 2016** y los exámenes de **Pruebas Presenciales** los días: **7 al 10 de septiembre de 2016**.

Anexo (solicitud) se encuentra la siguiente dirección: : http://portal.uned.es/portal/page?_pageid=93,53411572&_dad=portal&_schema=PORTAL



20. Normativa para la provisión de plazas en el Tribunal de CARACAS (Venezuela) para la Convocatoria Extraordinaria y PAU de septiembre 2016

Vicesecretaría General de Pruebas Presenciales

1. CONVOCATORIA PARA EL TRIBUNAL DE CARACAS (VENEZUELA). Convocatoria Extraordinaria y PAU de Septiembre 2016.

1.1.- El Tribunal de examen para Caracas se formará, en principio, con los profesores que deseen **voluntariamente** formar parte de los mismos.

1.2.- Los profesores que en esta convocatoria sean nombrados miembros del Tribunal de Caracas, así como los que queden como suplentes, estarán exentos de participar en la formación de otros Tribunales de examen, tanto de titulares como de suplentes.

1.3.- Los profesores se inscribirán en la Secretaría de su Facultad o Escuela del **12 al 25 de abril** o enviarán directamente su solicitud (que figura como **Anexo**) a Pruebas Presenciales (pruebaspresenciales@adm.uned.es) y en copia a la Secretaría de su Facultad/Escuela.

El Secretario/a de Facultad/Escuela, enviará al Negociado de Pruebas Presenciales (Vicesecretaría General de Pruebas Presenciales), el día **26 de abril**, la relación y las solicitudes de los profesores que **voluntariamente** se hayan inscrito.

1.4.- La formación del Tribunal se efectuará por sorteo.

1.5.- El sorteo se realizará el **27 de abril a las 10:00 horas** en el Salón de Actos del **Edificio de Humanidades**, Campus Senda del Rey.

Durante el sorteo no se podrá elegir plaza de "suplente" mientras quede alguna otra vacante. En el sorteo deberán estar presentes todos los profesores que se hayan inscrito. Si no fuera posible, delegarán su **representación** en otro profesor, enviando la solicitud (que figura como **Anexo**) directamente a Pruebas Presenciales. **Esta delegación no será válida si no va acompañada de una fotocopia del DNI del interesado.**

1.6.- Si durante el sorteo no se cubriesen la totalidad de las plazas, éstas se ofrecerán, con carácter voluntario, a todo el profesorado hasta el **4 de mayo, a las 15.00 horas**. Pasada esta fecha, las que aún pudieran quedar vacantes se asignarán mediante sorteo a las diferentes Facultades/Escuelas, para que éstas, a su vez, las incluyan en sus sorteos generales.

1.7.- Una vez realizado el sorteo y aceptadas las plazas por los interesados, estos **sólo podrán renunciar** a formar parte del tribunal por alguna de las causas indicadas en el **reglamento de pruebas presenciales**.

1.8.- En este Tribunal figurará, al menos, un **profesor permanente**.

1.9.- Los exámenes de Pruebas Presenciales se llevarán a cabo los días del **7 al 10 de septiembre de 2016**.

TRIBUNAL CARACAS	PRUEBAS PRESENCIALES Y PAU
	Del 7 al 10 de septiembre de 2016 (a.i.)
TITULARES	2 PLAZAS: Al menos uno debe ser profesor permanente
SUPLENTES	1 PLAZA

Los exámenes de Grado, Máster, CUID, Acceso tienen fechas de celebración del 7 al 10 de septiembre.



Los exámenes de PAU tienen prevista las fechas de celebración del 7 al 10 de septiembre, si bien están pendientes de confirmación. En este caso, se notificarán las fechas con la debida antelación.

Anexo (solicitud) se encuentra la siguiente dirección : http://portal.uned.es/portal/page?_pageid=93,53411572&_dad=portal&_schema=PORTAL



SECCIÓN II. CENTROS, FACULTADES Y ESCUELAS**FACULTAD DE DERECHO**

- 21. Comunicado para los estudiantes de las asignaturas del Derecho Procesal I, de la Licenciatura de Derecho y del Grado en Derecho. Modificaciones en el programa de la asignatura (lecciones que no serán objeto de examen)**

Dpto. de Derecho de Derecho Procesal

Se comunica a todos los alumnos matriculados en la asignatura de **Derecho Procesal I** (Licenciatura. Código 514031) y **Derecho Procesal I** (Grado. Código 66023037), que no serán objeto de examen en las Convocatorias del presente Curso Académico 2015/2016, las Lecciones que a continuación se relacionan:

- PROCESOS PARA LA TUTELA DEL DERECHO DE CRÉDITO DIMANANTE DE LOS CONTRATOS DE VENTA DE BIENES MUEBLES A PLAZOS Y DE ARRENDAMIENTO FINANCIERO.
- LOS PROCESOS DE DIVISIÓN DE PATRIMONIOS.
- EL PROCESO DE IMPUGNACIÓN DE ACUERDOS DE LAS SOCIEDADES ANÓNIMAS, DE RESPONSABILIDAD LIMITADA Y COOPERATIVAS.
- PROCEDIMIENTO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL.
- LOS PROCESOS ESPECIALES EN MATERIA DE PROPIEDAD INTELECTUAL, COMPETENCIA DESLEAL Y PUBLICIDAD.
- EL JUICIO DE RETRACTO.
- PROCEDIMIENTO PARA LA DECLARACIÓN DE NULIDAD DE PRÉSTAMOS USURARIOS.
- EL PROCESO CONCURSAL (I).
- EL PROCESO CONCURSAL (II).

FACULTAD DE FILOLOGÍA

- 22. Comunicado para los estudiantes de las asignaturas que imparte la profesora D.ª Elena Martín Monje. Modificación del horario de asistencia al estudiante**

Equipo docente de la Asignatura

Se comunica a los estudiantes de las asignaturas que imparte la profesora **D.ª Elena Martín Monje**, del Departamento de Filologías Extranjeras y sus Lingüísticas, de la Facultad de Filología, que a partir de esta publicación su horario de asistencia al estudiante será el siguiente:

- **Miércoles: de 9:30 a 13:30 horas.**
- **Jueves: de 9:30 a 13:30 y de 14:30 a 18:30 horas.**



ESCUELA INTERNACIONAL DE DOCTORADO

23. Depósito de Tesis Doctorales

Sección de Asuntos Generales

En cumplimiento de la normativa vigente en relación con el procedimiento de tramitación de tesis doctorales, se informa a la comunidad universitaria de las Tesis Doctorales que han sido depositadas en la Sección de Asuntos Generales de la Escuela Internacional de Doctorado desde la publicación del último número del BICI:

- **AUTOR/A: D.ª MARÍA CECILIA LOOR DUEÑAS**
TÍTULO DE LA TESIS: "EL CONSTRUCTO ESTILOS-AMBIENTES DE APRENDIZAJES: DEL DIAGNÓSTICO CONTEXTUAL A LAS PRÁCTICAS PEDAGÓGICAS ABIERTAS A LA INNOVACIÓN EN EL PRIMER AÑO UNIVERSITARIO"
DIRECTOR/A: ANTONIO MEDINA RIVILLA
PROGRAMA DE DOCTORADO: EDUCACIÓN
ESCUELA INTERNACIONAL DE DOCTORADO
INICIO DEPÓSITO: 5/04/2016
FIN DEPÓSITO: 21/04/2016

La información de las tesis doctorales que se encuentran en el periodo de depósito pertenecientes a los programas de doctorado regulados por el RD 99/2011, de 28 de enero, por el que se regulan las enseñanzas oficiales de doctorado, puede consultarse en la siguiente dirección electrónica:

http://portal.uned.es/portal/page?_pageid=93,37388488&_dad=portal&_schema=PORTAL



SECCIÓN III. VARIOS**CONVOCATORIAS****24. Información recibida en el Vicerrectorado de Investigación****Programas Europeos de Investigación (PEI)****1.- CONVOCATORIAS NACIONALES.**

▼ CONVOCATORIA ACCIÓN ESTRATÉGICA DE SALUD 2016

Dirigido a:

- a) Las personas físicas que estén en posesión de alguna de las siguientes titulaciones: Título de licenciatura, ingeniería, grado, ingeniería técnica o diplomatura, preferentemente en Ciencias de la Salud, Económicas, Derecho y Biblioteconomía y Documentación.
- b) Las siguientes personas jurídicas, siempre que realicen o gestionen actividades de I+D+I en Biomedicina o en Ciencias y Tecnologías de la Salud

Actuaciones contempladas:

- Formación de doctores en el campo de la Biomedicina y las Ciencias de la Salud, de Especialistas en Ciencias de la Salud con Formación Sanitaria Especializada en investigación biomédica, clínica y traslacional y de personal técnico y de gestores de I+D+I en el campo de la investigación biomédica.
- Contratación de doctores y la incorporación a los centros asistenciales del SNS de personal facultativo con experiencia investigadora de Especialistas con Formación Sanitaria Especializada, titulados universitarios y otro personal técnico de apoyo a la investigación en el SNS, incluidas las actividades de gestión de I+D+I en Biomedicina y Ciencias de la Salud.
- Movilidad de los investigadores.
- Fortalecimiento de las estructuras de I+D+I en red.
- Desarrollo de proyectos de investigación que favorezcan la integración de los grupos de investigación en los Institutos de Investigación Sanitaria, que desarrollen proyectos de investigación en Salud, que favorezcan la transferencia de conocimiento al SNS y que potencien la internacionalización de los grupos de investigación españoles

Plazo: según convocatoria:

- A) Actuaciones objeto de ayuda de los Subprogramas Estatales de Formación, Incorporación y Movilidad.
 - 1.º Contratos PFIS: 12 de abril a 11 de mayo de 2016.
 - 2.º Contratos i-PFIS: 12 de abril a 11 de mayo de 2016.
 - 3.º Ayudas de formación en gestión de la investigación en salud (FGIN): 5 a 27 de abril de 2016.
 - 4.º Contratos Río Hortega: 7 de abril a 5 de mayo de 2016.
 - 5.º Contratos de gestión en investigación en salud en los IIS: 5 a 27 de abril de 2016.
 - 6.º Contratos Miguel Servet tipo I: 5 de abril a 4 de mayo de 2016.
 - 7.º Contratos Miguel Servet tipo II: 5 a 27 de abril de 2016.
 - 8.º Contratos Sara Borrell: 5 a 28 de abril de 2016.



9.º Contratos Juan Rodés: 3 a 26 de mayo de 2016.

10.º Contratos para la intensificación de la actividad investigadora en el SNS: 7 de abril a 5 de mayo de 2016.

11.º Ayudas para la movilidad del personal investigador (Modalidad M-BAE): 5 a 27 de abril de 2016.

12.º Ayudas para la movilidad del personal investigador (Modalidad M-AES): 5 a 27 de abril de 2016.

B) Actuaciones objeto de ayuda de los Subprogramas Estatales de Fortalecimiento Institucional y Generación de Conocimiento.

1.º Incorporación de nuevas áreas temáticas y nuevos grupos al Consorcio CIBER: 12 de abril a 12 de mayo de 2016.

2.º Redes Temáticas de Investigación Cooperativa - RETICS: 5 de abril a 5 de mayo de 2016.

3.º Proyectos integrados de excelencia en los IIS: 6 de abril a 4 de mayo de 2016.

4.º Proyectos de investigación en salud (Modalidad Proyectos de investigación en salud): 5 a 28 de abril de 2016.

5.º Proyectos de investigación en salud (Modalidad Proyectos de desarrollo tecnológico en salud): 5 de abril a 5 de mayo de 2016.

6.º Acciones complementarias de programación conjunta internacional: 21 de junio a 21 de julio de 2016.

Convocatoria completa: http://boe.es/diario_boe/txt.php?id=BOE-B-2016-12055

BOE

25. Reseñas del Boletín Oficial del Estado

BICI

UNIVERSIDADES

Cuerpos docentes universitarios. Resolución de 17 de marzo de 2016, de la Universidad del País Vasco, por la que se convoca concurso de acceso a plazas de cuerpos docentes universitarios.

<https://www.boe.es/boe/dias/2016/04/04/pdfs/BOE-A-2016-3211.pdf>

BOE 04/04/2016

PROGRAMACIÓN AUDIOVISUAL

26. Boletín de Programación del CEMAV & INTECCA

Sección de producción de Medios Audiovisuales

SEMANA DEL 12 AL 18 DE ABRIL DE 2016

Esta semana, les ofrecemos la siguiente programación.



Para más información, consultar la programación, ver horarios, etc... puede descargar el boletín de programación completo en formato PDF.

<http://www.uned.es/cemav/boletin/2016/20160412-20160418.pdf>

PROGRAMACIÓN DE TV

- Eduardo Mendicutti
- Noticias. I Congreso Internacional sobre Transparencia y Acceso On line a la Información Judicial
- Madri+d 218
- Biblioteca UNED. Actividades Culturales 2015
- III Certamen GastroUNED

PROGRAMACIÓN DE RADIO

RADIO 3: Sin distancias

- Megaestructuras en la gestión del agua
- Máster en Ingeniería Industrial: Proyecto Fin de Máster
- Ciberseguridad en Sistemas de Control Industrial (SCADA)
- Procesos de ruptura familiar: riesgo del menor
- 30 años de economía en España y sus retos actuales
- ¿Es posible entrenar las habilidades espaciales?
- Beatus Ille (campo versus ciudad)
- La política internacional en el siglo XVIII
- Populismo (2ª parte)
- Madame du Châtelet
- Los Nacionalismos en Europa
- Conversaciones sobre Antropología Experimental. Proyectos transmedia y multimedia. Paula Onet (I)
- Modelos y valores masculinos en los manuales escolares españoles de Historia (1931-1982)
- Trabajador expatriado y Seguridad Social
- Obesidad y adicción
- IV Centenario de la muerte de Miguel de Cervantes

RADIO EXTERIOR DE ESPAÑA

- Heliotropo: Alex Ortiz. Sexto sentido

EN RADIO 5

- Respuestas de la Ciencia
- Preguntas a la Historia
- La ciencia en la alcoba
- La Ley es la ley

CADENA CAMPUS (INTECCA)

- Las víctimas de la violencia de género: causas, consecuencias y tratamientos
- ¿Qué sabemos realmente del virus Zika?

CANALUNED

- YO TENGO UN SUEÑO 6. Desigualdad entre hombres y mujeres en prisión. Brecha salarial





Para más información sobre la programación del CEMAV, ponerse en contacto con el Negociado del Centro de Diseño y Producción de Medios Audiovisuales (CEMAV) negociado.cemav@adm.uned.es (solo temas audiovisuales).

Para más información sobre la programación de Cadena Campus (INTECCA), <http://comunicacion.intecca.uned.es/> o enviar mensaje a info@intecca.uned.es (solo temas audiovisuales).

Contactar con la UNED para temas generales:

http://portal.uned.es/portal/page?_pageid=93,1158789,93_20548450&_dad=portal&_schema=PORTAL

